

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	449071
Número de orden de compra a modificar:	53187

Entidad compradora:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
Nombre del solicitante:	Rosa Eliana Rodriguez bernal
Proveedor:	Internexa en la nube
Mecanismo de agregación de demanda:	Nube Privada III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-05-23 14:28:45

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
51019	Amparos presupuestales Nube Privada	CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2-2020-030437-CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2-2020-030437	CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2-2020-030437	CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2-2020-030437
67329	CDP MODIFICACIÓN OC	CDP -903-2021	CDP	903-2021
84996	ADICION 2	CDP-636	CDP	636
92018	ADICION 3	CDP-703	CDP	703

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	npn03--PaaS - SQL Sobre Windows - Oro - Alta - Servidor de Uso Intermedio - Nube privada - SQL Server 2012 R2 o superior - PaaS/M - Cantidad: 7	20.0	PaaS/Mes	26266869.927754	CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2-2020-030437- CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2-2020-030437	525337398.56
2	npn03--PaaS - SQL Sobre Windows - Oro - Alta - Servidor de Uso Estandar - Nube privada - SQL Server 2012 R2 o superior - PaaS/M - Cantidad: 25	20.0	PaaS/Mes	47311796.515419	CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2-2020-030437- CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2-2020-030437	946235930.31
3	npn03--PaaS - Internet Information Server - Oro - Alta - Servidor de Uso Estandar - Nube privada - PaaS/M - Cantidad: 24	20.0	PaaS/Mes	14380270.042799	CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2-2020-030437- CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2-2020-030437	287605400.86
4	npn03--PaaS - Tomcat - Oro - Alta - Servidor de Uso Estandar - Nube privada - 6.0x o superior - PaaS/M - Cantidad: 13	20.0	PaaS/Mes	7783617.161887	CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2-2020-030437- CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2-2020-030437	155672343.24
5	npn03--PaaS - Active Directory - Oro - Alta - Servidor de Uso Básico - Nube privada - PaaS/M - Cantidad: 3	20.0	PaaS/Mes	1147367.407680	CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2-2020-030437- CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2-2020-030437	22947348.15

6	npn03--IaaS almacenamiento - Almacenamiento SAN Alto Rendimiento - Oro - Alta - Nube Privada - Capacidad: 200TB a <500TB - FC >= 8 Gbps - SSD - RAID: 6 - IOPS READ 72000 / WRITE 30000 - GB/Mes - Cantidad: 495000	20.0	Gigabyte / Mes	42815122.162164	CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437- CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437	856302443.24
7	npn03--IaaS almacenamiento - Almacenamiento SAN Alto Rendimiento - Oro - Alta - Nube Privada - Capacidad: 200TB a <500TB - FC >= 8 Gbps - SSD - RAID: 6 - IOPS READ 72000 / WRITE 30000 - GB/Mes - Cantidad: 300000	10.0	Gigabyte / Mes	25948558.886160	CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437- CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437	259485588.86
8	npn03-- Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Oro - Puntos de red: 2 - Capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 4 U - Rack/M - Cantidad: 3	20.0	Full Rack / Mes	4429303.847709	CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437- CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437	88586076.95
9	npn03-- Alojamiento de infraestructura - Housing/Colocation Punto de Red Adicional - Oro - 1 Gbps - Upra/M - Cantidad: 1	20.0	Unidad punto de red adicional	990277.1735	CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437- CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437	19805543.47

10	npn03--IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 50TB a <100TB - Cintas LTO2, LTO4, LTO G5, LTO6 LTO7 y LTO8 - Diaria - GB/Mes - Cantidad: 54000	20.0	Gigabyte / Mes	1859090.832036	CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437- CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437	37181816.64
11	npn03--IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 50TB a <100TB - Cintas LTO2, LTO4, LTO G5, LTO6 LTO7 y LTO8 - Semanal - GB/Mes - Cantidad: 77000	20.0	Gigabyte / Mes	2650925.816052	CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437- CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437	53018516.32
12	npn03--IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 100TB a <200TB - Cintas LTO2, LTO4, LTO G5, LTO6 LTO7 y LTO8 - Mensual - GB/Mes - Cantidad: 100000	20.0	Gigabyte / Mes	3442760.800067	CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437- CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437	68855216.00
13	npn03--IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 50TB a <100TB - Almacenamiento SAN - Diaria - GB/Mes - Cantidad: 54000	20.0	Gigabyte / Mes	3330568.071393	CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437- CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437	66611361.43
14	npn03--IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 50TB a <100TB - Almacenamiento SAN - Semanal - GB/Mes - Cantidad: 77000	20.0	Gigabyte / Mes	4749143.361060	CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437- CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437	94982867.22

15	npn03--IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 100TB a <200TB - Almacenamiento SAN - Mensual - GB/Mes - Cantidad: 100000	20.0	Gigabyte / Mes	6167718.650727	CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437- CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437	123354373.01
16	npn03--IaaS almacenamiento - Custodia de Copias de Seguridad - Cintas LTO2, LTO4, LTO G5, LTO6 LTO7 y LTO8 - Med/M - Cantidad: 60	20.0	Medios/Mes	1778220.00	CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437- CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437	35564400.00
17	npn03--IaaS almacenamiento - Custodia de Copias de Seguridad - Cintas LTO2, LTO4, LTO G5, LTO6 LTO7 y LTO8 - Med/M - Cantidad: 60	12.0	Medios/Mes	1778220.00	CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437- CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437	21338640.00
18	npn03--Servicios Complementarios - Servicios de Preparación para Migración - Oro - Alta - Hora/M - Cantidad: 180	2.0	Hora/Mes	0.00	CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437- CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437	0.00
19	npn03--Servicios Complementarios - Certificados Digitales de Firma Digital - Oro - Función Pública - 1 año - Token, Biometría, Lectores de Tarjeta - Und - Cantidad: 10	1.0	Unidad	0.00	CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437- CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437	0.00

20	nnp03--Servicios Complementarios - Certificados Digitales de Firma Digital - Oro - Persona Jurídica - 2 años - Token, Biometría, Lectores de Tarjeta - Und - Cantidad: 1	1.0	Unidad	0.00	CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2-2020-030437- CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2-2020-030437	0.00
21	nnp03--Servicios Complementarios - Certificado Digital Sitio Seguro - Varios Servidores - 2 años - Instalar en ambientes Windows, Linux, Unix, Solaris, HP-UX, AIX. - SSL básico EV - U_Mes - Cantidad: 1	1.0	Unidad/Mes	0.00	CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2-2020-030437- CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2-2020-030437	0.00
22	nnp03--Servicios Complementarios - Experto Master - Región 1 - Hora/M - Cantidad: 20	20.0	Hora/Mes	189676.923057	CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2-2020-030437- CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2-2020-030437	3793538.46
23	nnp03--Servicios Complementarios - Experto Master en Base de Datos MSSQLServer - Región 1 - Hora/M - Cantidad: 20	20.0	Hora/Mes	189676.923099	CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2-2020-030437- CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2-2020-030437	3793538.46
24	nnp03--Servicios Complementarios - Arquitecto Master en Computación en la Nube - Región 1 - Hora/M - Cantidad: 20	12.0	Hora/Mes	410966.666624	CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2-2020-030437- CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2-2020-030437	4931600.00

25	nnp03--IaaS Seguridad - Firewall Nueva Generación - Media baja Capacidad - Oro - Hosting físico - Rol de Firewall - 15 Gbps - Sesiones Concurrentes - 7000000 - Mes - Cantidad: 2	20.0	Mes	3609151.302018	CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437- CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437	72183026.04
26	nnp03--IaaS Procesamiento - Balanceador de Carga Baja Capacidad - Oro - Hosting Físico - Sesiones Capa L4 (entre 1.6 y 14 Millones) - RAM entre 8GB y 32GB - U_Mes - Cantidad: 1	18.0	Unidad/Mes	1468567.378043	CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437- CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437	26434212.80
27	nnp03--IaaS Seguridad - Web Application Firewall - Media Capacidad - Oro - Hosting físico - Desempeño WAF (Mbps) - 500 - Mes - Cantidad: 1	20.0	Mes	1190390.398287	CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437- CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437	23807807.97
28	nnp03--IaaS Seguridad - Monitoreo y Correlación - Oro - Eventos por segundo (EPS) - por unidad - entre 251 y 500 - Und - Cantidad: 1	20.0	Unidad	22680.00	CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437- CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437	453600.00
29	nnp03--IVA	1.0	Unidad	106077091.98	CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437- CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437	106077091.98

30	npn03-- Instalación	1.0	Unidad	45857755.24	CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437- CDP 351 de 2020 / VF aprobadas Radicado No. 2- 2020-030437	45857755.24
31	npn03--PaaS - SQL Sobre Windows - Oro - Alta - Servidor de Uso Intermedio - Nube privada - SQL Server 2012 R2 o superior - PaaS/M - Cantidad: 3	14.0	PaaS/Mes	11257229.97	CDP -903-2021	157601219.58
32	npn03--PaaS - Tomcat - Oro - Alta - Servidor de Uso Estandar - Nube privada - 6.0x o superior - PaaS/M - Cantidad: 1	14.0	PaaS/Mes	598739.78	CDP -903-2021	8382356.92
33	npn03-- Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Oro - Puntos de red: 2 - Capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 4 U - Rack/M - Cantidad: 2	17.0	Full Rack / Mes	2952869.24	CDP -903-2021	50198777.08
34	npn03--IaaS Seguridad - Monitoreo y Correlación - Oro - Eventos por segundo (EPS) - por unidad - entre 251 y 500 - Und - Cantidad: 500	14.0	Unidad	11340000.00	CDP -903-2021	158760000.00
35	npn03--PaaS - SQL Sobre Windows - Oro - Alta - Servidor de Uso Intermedio - Nube privada - SQL Server 2012 R2 o superior - PaaS/M - Cantidad: 7	5.0	PaaS/Mes	31306242.69	CDP-636	156531213.45

36	npn03--PaaS - SQL Sobre Windows - Oro - Alta - Servidor de Uso Intermedio - Nube privada - SQL Server 2012 R2 o superior - PaaS/M - Cantidad: 3	5.0	PaaS/Mes	8944640.77	CDP-636	44723203.85
37	npn03--PaaS - SQL Sobre Windows - Oro - Alta - Servidor de Uso Estandar - Nube privada - SQL Server 2012 R2 o superior - PaaS/M - Cantidad: 25	5.0	PaaS/Mes	56388697.56	CDP-636	281943487.80
38	npn03--PaaS - Internet Information Server - Oro - Alta - Servidor de Uso Estandar - Nube privada - PaaS/M - Cantidad: 24	5.0	PaaS/Mes	17139165.23	CDP-636	85695826.15
39	npn03--PaaS - Tomcat - Oro - Alta - Servidor de Uso Estandar - Nube privada - 6.0x o superior - PaaS/M - Cantidad: 13	5.0	PaaS/Mes	9276925.97	CDP-636	46384629.85
40	npn03--PaaS - Active Directory - Oro - Alta - Servidor de Uso Básico - Nube privada - PaaS/M - Cantidad: 3	5.0	PaaS/Mes	1367493.07	CDP-636	6837465.35

41	npn03--IaaS almacenamiento - Almacenamiento SAN Alto Rendimiento - Oro - Alta - Nube Privada - Capacidad: 200TB a <500TB - FC >= 8 Gbps - SSD - RAID: 6 - IOPS READ 72000 / WRITE 30000 - GB/Mes - Cantidad: 495000	5.0	Gigabyte / Mes	51029323.59	CDP-636	255146617.95
42	npn03--IaaS almacenamiento - Almacenamiento SAN Alto Rendimiento - Oro - Alta - Nube Privada - Capacidad: 200TB a <500TB - FC >= 8 Gbps - SSD - RAID: 6 - IOPS READ 72000 / WRITE 30000 - GB/Mes - Cantidad: 300000	5.0	Gigabyte / Mes	28550862.78	CDP-636	142754313.90
43	npn03--IaaS almacenamiento - Almacenamiento SAN Alto Rendimiento - Oro - Alta - Nube Privada - Capacidad: 200TB a <500TB - FC >= 8 Gbps - SSD - RAID: 6 - IOPS READ 72000 / WRITE 30000 - GB/Mes - Cantidad: 300000	5.0	Gigabyte / Mes	28550862.78	CDP-636	142754313.90
44	Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Oro - Puntos de red: 2 - Capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 4 U - Rack/M - Cantidad: 3	5.0	Full Rack / Mes	5279078.23	CDP-636	26395391.15

45	Alojamiento de infraestructura - Housing/Colocation Punto de Red Adicional - Oro - 1 Gbps - Upra/M - Cantidad: 1	5.0	Unidad punto de red adicional	1180264.63	CDP-636	5901323.15
46	IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 50TB a <100TB - Cintas LTO2, LTO4, LTO G5, LTO6 LTO7 y LTO8 - Diaria - GB/Mes - Cantidad: 54000	5.0	Gigabyte / Mes	2215762.62	CDP-636	11078813.10
47	npn03-- Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexion - Oro - Puntos de red: 2 - capacidad de energ??a: 1 KVA - Capacidad en unidades: 4 U - Rack/M - Cantidad: 3 Linea No. 8	5.0	Full Rack / Mes	1180264.62	CDP-636	5901323.10
48	IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 50TB a <100TB - Cintas LTO2, LTO4, LTO G5, LTO6 LTO7 y LTO8 - Semanal - GB/Mes - Cantidad: 77000	5.0	Gigabyte / Mes	3159513.37	CDP-636	15797566.85
49	IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 50TB a <100TB - Cintas LTO2, LTO4, LTO G5, LTO6 LTO7 y LTO8 - mensual - GB/Mes - Cantidad: 100000	5.0	Gigabyte / Mes	4103264.12	CDP-636	20516320.60

50	IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 50TB a <100TB - Almacenamiento SAN - Diaria - GB/Mes - Cantidad: 54000	5.0	Gigabyte / Mes	3969546.91	CDP-636	19847734.55
51	aaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 50TB a <100TB - Almacenamiento SAN - Diaria - GB/Mes - Cantidad: 54000	5.0	Gigabyte / Mes	3969546.91	CDP-636	19847734.55
52	IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 50TB a <100TB - Almacenamiento SAN - Semanal - GB/Mes - Cantidad: 77000	5.0	Gigabyte / Mes	5660279.85	CDP-636	28301399.25
53	IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 50TB a <100TB - Almacenamiento SAN - Semanal - GB/Mes - Cantidad: 77000	5.0	Gigabyte / Mes	5660279.85	CDP-636	28301399.25
54	IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 100TB a <200TB - Almacenamiento SAN - Mensual - GB/Mes - Cantidad: 100000	5.0	Gigabyte / Mes	7351012.79	CDP-636	36755063.95

55	IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 100TB a <200TB - Almacenamiento SAN - Mensual - GB/Mes - Cantidad: 100000	5.0	Gigabyte / Mes	7351012.79	CDP-636	36755063.95
56	IaaS almacenamiento - Custodia de Copias de Seguridad - Cintas LTO2, LTO4, LTO G5, LTO6 LTO7 y LTO8 - Med/M - Cantidad: 60	5.0	Medios/Mes	2119376.50	CDP-636	10596882.50
57	IaaS almacenamiento - Custodia de Copias de Seguridad - Cintas LTO2, LTO4, LTO G5, LTO6 LTO7 y LTO8 - Med/M - Cantidad: 60	5.0	Medios/Mes	2119376.50	CDP-636	10596882.50
58	Servicios Complementarios – Certificados Digitales de Firma Digital - Oro - Función Pública - 1 año - Token, Biometría, Lectores de Tarjeta - Und - Cantidad: 40	1.0	Unidad	0.00	CDP-636	0.00
59	Servicios Complementarios – Certificados Digitales de Firma Digital - Oro - Persona Jurídica - 2 años - Token, Biometría, Lectores de Tarjeta - Und - Cantidad: 21	1.0	Unidad	3575558.42	CDP-636	3575558.42

60	Servicios Complementarios - Certificado Digital Sitio Seguro - Varios Servidores - 2 años - Instalar en ambientes Windows, Linux, Unix, Solaris, HP-UX, AIX. - SSL basico EV - U_Mes - Cantidad: 1	1.0	Unidad	0.00	CDP-636	0.00
61	Servicios Complementarios - Experto Master - Región 1 - Hora/M - Cantidad: 20	5.0	Hora/Mes	226066.97	CDP-636	1130334.85
62	Servicios Complementarios - Experto Master en Base de Datos MSSQLServer - Región 1 - Hora/M - Cantidad: 20	5.0	Hora/Mes	226066.97	CDP-636	1130334.85
63	Servicios Complementarios – Arquitecto Master en Computación en la Nube - Región 1 - Hora/M - Cantidad: 20	5.0	Hora/Mes	489811.77	CDP-636	2449058.85
64	IaaS Seguridad – Firewall Nueva Generación - Media baja Capacidad - Oro - Hosting físico - Rol de Firewall - 15 Gbps - Sesiones Concurrentes – 7000000 - Mes - Cantidad: 2	5.0	Mes	4301577.11	CDP-636	21507885.55

65	IaaS Procesamiento - Balanceador de Carga BajaCapacidad - Oro - Hosting Físico - Sesiones Capa L4 (entre 1.6 y 14 Millones) - RAM entre 8GB y 32GB - U_Mes - Cantidad: 1	5.0	Mes	1750316.15	CDP-636	8751580.75
66	IaaS Seguridad – Web Aplication Firewall – Media Capacidad - Oro - Hosting fisico - Desempeño WAF (Mbps) - 500 - Mes - Cantidad: 1	5.0	Mes	1418770.13	CDP-636	7093850.65
67	npn03--IaaS Seguridad - Monitoreo y Correlación - Oro - Eventos	5.0	Unidad	27031.22	CDP-636	135156.10
68	IaaS Seguridad - Monitoreo y Correlación - Oro - Eventos por segundo (EPS) – por unidad - entre 251 y 500 - Und - Cantidad: 1	5.0	Unidad	13515610.84	CDP-636	67578054.20
69	PaaS - SQL Sobre Windows - Oro - Alta - Servidor de Uso Intermedio - Nube privada - SQL Server 2012 R2 o superior - PaaS/M - Cantidad: 7	1.0	PaaS/Mes	31306242.69	CDP-703	31306242.69
70	PaaS - SQL Sobre Windows - Oro - Alta - Servidor de Uso Intermedio - Nube privada - SQL Server 2012 R2 o superior - PaaS/M - Cantidad: 3	1.0	PaaS/Mes	8944640.77	CDP-703	8944640.77

71	PaaS - SQL Sobre Windows - Oro - Alta - Servidor de Uso Estandar - Nube privada -SQL Server 2012 R2 o superior - PaaS/M - Cantidad: 25	1.0	PaaS/Mes	56388697.56	CDP-703	56388697.56
72	PaaS - Internet Information Server - Oro - Alta - Servidor de Uso Estandar - Nube privada - PaaS/M - Cantidad: 24	1.0	PaaS/Mes	17139165.23	CDP-703	17139165.23
73	PaaS - Tomcat - Oro – Alta - Servidor de Uso Estandar – Nube privada - 6.0x o superior - PaaS/M - Cantidad: 13	1.0	PaaS/Mes	9276925.97	CDP-703	9276925.97
74	PaaS - Active Directory - Oro - Alta - Servidor de Uso Básico - Nube privada - PaaS/M - Cantidad: 3	1.0	PaaS/Mes	1367493.07	CDP-703	1367493.07
75	IaaS almacenamiento - Almacenamiento SAN Alto Rendimiento - Oro - Alta - Nube Privada - Capacidad: 200TB a 500TB - FC = 8 Gbps - SSD - RAID: 6 - IOPS READ 72000 / WRITE 30000 - GB/Mes - Cantidad: 495000	1.0	Gigabyte / Mes	51029323.59	CDP-703	51029323.59

76	IaaS almacenamiento - Almacenamiento SAN Alto Rendimiento - Oro - Alta - Nube Privada - Capacidad: 200TB a 500TB - FC = 8 Gbps - SSD -RAID: 6 - IOPS READ 72000 /WRITE 30000 - GB/Mes - Cantidad: 300000	1.0	Gigabyte / Mes	28550862.78	CDP-703	28550862.78
77	IaaS almacenamiento - Almacenamiento SAN Alto Rendimiento - Oro - Alta - Nube Privada - Capacidad: 200TB a 500TB - FC = 8 Gbps - SSD -RAID: 6 - IOPS READ 72000 /WRITE 30000 - GB/Mes - Cantidad: 300000	1.0	Gigabyte / Mes	28550862.78	CDP-703	28550862.78
78	Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Oro - Puntos de red: 2 - Capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 4 U - Rack/M - Cantidad: 3	1.0	Full Rack / Mes	5279078.23	CDP-703	5279078.23
79	Alojamiento de infraestructura - Housing/Colocation Punto de Red Adicional - Oro - 1 Gbps - Upra/M - Cantidad: 1	1.0	Unidad punto de red adicional	1180264.63	CDP-703	1180264.63

80	IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 50TB a 100TB - Cintas LTO2, LTO4, LTO G5, LTO6LTO7 y LTO8 - Diaria - GB/Mes - Cantidad: 54000	1.0	Gigabyte / Mes	2215762.62	CDP-703	2215762.62
81	IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 50TB a 100TB - Cintas LTO2, LTO4, LTO G5, LTO6LTO7 y LTO8 - Diaria - GB/Mes - Cantidad: 54000	1.0	Gigabyte / Mes	2215762.62	CDP-703	2215762.62
82	Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Oro - Puntos de red: 2 - capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 4 U – Rack/M - Cantidad: 3	1.0	Full Rack / Mes	1180264.62	CDP-703	1180264.62
83	IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 50TB a 100TB - Cintas LTO2, LTO4, LTO G5, LTO6 LTO7 y LTO8 - Semanal - GB/Mes Cantidad: 77000	1.0	Gigabyte / Mes	3159513.37	CDP-703	3159513.37
84	IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 50TB a 100TB - Cintas LTO2, LTO4, LTO G5, LTO6 LTO7 y LTO8 - mensual - GB/Mes - Cantidad: 100000	1.0	Gigabyte / Mes	4103264.12	CDP-703	4103264.12

85	IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 50TB a 100TB - Almacenamiento SAN - Diaria - GB/Mes - Cantidad: 54000	1.0	Gigabyte / Mes	3969546.91	CDP-703	3969546.91
86	IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 50TB a 100TB - Almacenamiento SAN - Diaria - GB/Mes - Cantidad: 54000	1.0	Gigabyte / Mes	3969546.91	CDP-703	3969546.91
87	IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 50TB a 100TB - Almacenamiento SAN - Semanal - GB/Mes - Cantidad: 77000	1.0	Gigabyte / Mes	5660279.85	CDP-703	5660279.85
88	IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 50TB a 100TB - Almacenamiento SAN - Semanal - GB/Mes - Cantidad: 77000	1.0	Gigabyte / Mes	5660279.85	CDP-703	5660279.85
89	IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 100TB a 200TB - Almacenamiento SAN - Mensual - GB/Mes - Cantidad: 100000	1.0	Gigabyte / Mes	7351012.79	CDP-703	7351012.79

90	IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 100TB a 200TB - Almacenamiento SAN - Mensual - GB/Mes - Cantidad: 100000	1.0	Gigabyte / Mes	7351012.79	CDP-703	7351012.79
91	IaaS almacenamiento - Custodia de Copias de Seguridad - Cintas LTO2, LTO4, LTO G5, LTO6 LTO7 y LTO8 - Med/M - Cantidad: 60	1.0	Medios/Mes	2119376.50	CDP-703	2119376.50
92	IaaS almacenamiento - Custodia de Copias de Seguridad - Cintas LTO2, LTO4, LTO G5, LTO6 LTO7 y LTO8 - Med/M - Cantidad: 60	1.0	Medios/Mes	2119376.50	CDP-703	2119376.50
93	Servicios Complementarios - Experto Master - Región 1 - Hora/M - Cantidad: 20	1.0	Hora/Mes	226066.97	CDP-703	226066.97
94	Servicios Complementarios - Experto Master en Base de Datos MSSQLServer - Región 1 - Hora/M - Cantidad: 20	1.0	Hora/Mes	226066.97	CDP-703	226066.97
95	Servicios Complementarios – Arquitecto Master en Computación en la Nube - Región 1 - Hora/M - Cantidad: 20	1.0	Hora/Mes	489811.77	CDP-703	489811.77

96	IaaS Seguridad - Firewall Nueva Generación - Media baja Capacidad - Oro - Hosting físico - Rol de Firewall - 15 Gbps - Sesiones Concurrentes - 7000000 - Mes - Cantidad: 2	1.0	Mes	4301577.11	CDP-703	4301577.11
97	IaaS Procesamiento - Balanceador de Carga BajaCapacidad - Oro - Hosting Físico - Sesiones Capa L4 entre 1.6 y 14 Millones - RAM entre 8GB y 32GB - U Mes - Cantidad: 1	1.0	Unidad	1750316.15	CDP-703	1750316.15
98	IaaS Seguridad – Web Application Firewall – Media Capacidad - Oro - Hosting físico - Desempeño WAF Mbps - 500 - Mes - Cantidad: 1	1.0	Mes	1418770.13	CDP-703	1418770.13
99	npn03--IaaS Seguridad - Monitoreo y Correlación - Oro - Eventos	1.0	Unidad	27031.22	CDP-703	27031.22
100	IaaS Seguridad - Monitoreo y Correlación - Oro - Eventos por segundo EPS – por unidad - entre 251 y 500 - Und - Cantidad: 1	1.0	Mes	13515610.84	CDP-703	13515610.84

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración
--

de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se adelanta la liquidación por terminación del contrato y de mutuo acuerdo ADRES-CTO-281-2020 OC 53187.

CIRO
FLOREZ LUZ
MYRIAM
Firma ordenador del gasto

Firmado digitalmente por
CIRO FLOREZ
LUZ MYRIAM

Nombre: **LUZ MYRIAM CIRO FLOREZ**
Documento: **C.C. 39.746976**


Firma de proveedor

Nombre: **Aldemar Marin Restrepo**
Documento: **C.C 93.399.109**

ADRES

PROCESO

FORMATO

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CÓDIGO

VERSIÓN

FECHA

GCON-FR26

1

29/11/2019

TIPO DE ACTA: (Marcar la que corresponda)

ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

☐

☒

No DE CONTRATO - ORDEN DE COMPRA

281 de 2020

53187

1. ASPECTOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO:

Adquirir los Servicios de Nube Privada para cumplir su objeto misional de manera efectiva y eficiente con la ayuda de herramientas tecnológicas, a través del Acuerdos Marco de Precios reduce costos en dichos servicios

TIPO DE CONTRATO:

TVEC

FECHA GENERACIÓN ORDEN DE COMPRA

DD/MM/AA

3/08/2020

CONTRATISTA:

Internexa en la nube

IDENTIFICACIÓN NIT

901334455-1

REPRESENTANTE LEGAL:

Aldemar Marin Restrepo

C.C. REPRESENT. LEGAL

93.399.109

PLAZO DE EJECUCIÓN:

hasta el 30 de Noviembre de 2022

FECHA INICIO (dd-mm-aa)

1/10/2020

FECHA TERMINACIÓN (dd-mm-aa)

30/11/2022

SUPERVISOR:

Carlos Andres Ruiz Romero

CARGO:

Gestor de Operaciones

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: (Valor en letras y en números)

Cinco mil veintinueve millones novecientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y tres con ochenta y nueve centavos (\$5.029.934.733,89)

2. ASPECTOS PRESUPUESTALES INICIALES

CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP: Certificado de Registro Presupuestal

CDP N°

351

FECHA DEL CDP

18/03/2020

VALOR DEL CDP

\$ 1.135.077.222,00

RP N°

16560

FECHA DEL RP

4/08/2020

VALOR DEL RP

543.260.652,89

3. PÓLIZAS (Últimos valores / actualizar las vigencias y el valor asegurado)

AMPAROS

VIGENCIA DE LA PÓLIZA INICIAL

Vr. ASEGURADO INICIAL

VIGENCIA SEGÚN LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN

ÚLTIMO Vr. ASEGURADO

No. PÓLIZA

ASEGURADORA

CUMPLIMIENTO

3/08/2020

30/11/2022

\$ 387.049.218,08

27/10/2022

31/05/2025

\$ 610.467.649,00

2674817-1

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

SALARIOS Y PRESTACIONES

3/08/2020

31/05/2025

\$ 193.524.609,40

27/10/2022

30/11/2025

\$ 610.467.649,00

2674817-1

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

CALIDAD

3/08/2020

30/11/2022

\$ 387.049.218,08

27/10/2022

30/05/2023

\$ 610.467.649,00

2674817-1

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

R.C.E.

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

OTROS

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

4.MODIFICACIONES DEL CONTRATO

TIPO DE ACTA

DESDE

HASTA

TIPO DE ACTA

DESDE

HASTA

TIPO DE ACTA

Desde

Hasta

SUSPENSIÓN 1

N/A

N/A

SUSPENSIÓN 2

N/A

N/A

SUSPENSIÓN 3

N/A

N/A

PRÓRROGA 1

PRÓRROGA 2

1/06/2022

31/10/2022

PRÓRROGA 3

1/11/2022

30/11/2022

VR. ADICIÓN 1

\$ 423.827.841,14

VR. ADICIÓN 2

\$ 1.578.528.816,48

VR. ADICIÓN 3

\$ 159.618.059

CESIÓN

N/A

N/A

TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO

N/A

N/A

TERMINACIÓN UNILATERAL

N/A

N/A

5.MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL CONTRATO

No. CDP ADICIÓN 1

903

No. CDP ADICIÓN 2

636

No. CDP ADICIÓN 3

703

No. RP ADICIÓN 1

11808

No. RP ADICIÓN 2

15787

No. RP ADICIÓN 3

24134

6. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Vigencia 2020

\$ 543.260.652,89

Vigencia 2021

\$ 3.167.064.057,00

Vigencia 2022

\$ 1.319.610.024,00

VALOR INICIAL DEL CONTRATO de Vigencias 2020/2021/2022

\$ 5.029.934.733,89

VALOR TOTAL ADICIONES

\$ 2.161.974.716,62

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

\$ 7.191.909.450,51

VALOR TOTAL PAGADO

\$ 6.151.851.045,35

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

\$ 0,00

VALOR TOTAL EJECUTADO

\$ 6.151.851.045,35

SALDO A REINTEGRAR

\$ 0,00

SALDO A LIBERADO

\$ 1.040.058.405,16

7. PAGOS REALIZADOS

PAGO No.

FECHA DE PAGO

VALOR

PAGO No.

FECHA DE PAGO

VALOR

PAGO No.

FECHA DE PAGO

VALOR

1

3/12/2020

190.448.311,38

10

8/09/2021

231.589.252,32

19

1/06/2022

222.997.072,47

2

23/12/2020

192.844.179,60

11

28/09/2021

264.861.584,64

20

21/07/2022

277.630.366,46

3

22/01/2021

159.968.161,91

12

21/10/2021

209.134.607,62

21

31/08/2022

319.842.535,91

4

24/02/2021

194.732.976,75

13

29/11/2021

226.571.533,44

22

28/09/2022

314.854.779,79

5

23/03/2021

177.256.681,97

14

16/12/2021

226.381.617,81

23

24/10/2022

304.327.100,78

6

28/04/2021

190.630.332,19

15

7/01/2022

269.977.490,29

24

18/11/2022

299.854.780,39

7

26/05/2021

189.588.672,91

16

3/03/2022

243.205.933,75

25

1/12/2022

313.299.999,87

8

29/06/2021

188.990.133,13

17

30/03/2022

229.164.729,45

26

29/12/2022

313.300.000,00

9

18/08/2021

181.343.751,84

18

12/05/2022

219.174.258,78

SUBTOTAL PAGOS:

\$ 1.665.703.401,68

SUBTOTAL PAGOS:

\$ 2.120.041.008,00

SUBTOTAL PAGOS:

\$ 2.366.106.635,67

TOTAL PAGOS

\$ 6.151.851.045,35

8. OTROS ASPECTOS

8.1. El supervisor certifica que no existe saldo pendiente por pagar al contratista, de acuerdo con lo mencionado en el ítem 6 de la presente acta.

8.2. El supervisor certifica haber recibido a satisfacción (obras, bienes o servicios establecidos en el objeto y obligaciones del contrato.)

8.3. El supervisor certifica haber verificado que los pagos realizados por el contratista al Sistema de Seguridad Social y haber recibido las certificaciones del Revisor Fiscal o del Representante Legal, según el caso.

8.4. De igual manera el contratista certifica haber realizado los pagos al Sistema de Seguridad Social, haciéndose directamente responsable por cualquier inexactitud o diferencia ante las autoridades administrativas o judiciales; y/o certificado que no están obligados a realizar aportes al Sistema de Seguridad Social por no tener personal de planta a su servicio.

8.5. El supervisor certifica que el contratista entregó los bienes muebles u otros, requeridos para la ejecución del contrato, en buen estado salvo el deterioro normal de los mismos, en caso de haber sido entregados al contratista para la ejecución del contrato.

8.6. El contratista a su vez certifica haber recibido a satisfacción y en su oportunidad los valores mencionados en el ítem 7 de esta acta.

8.7. El contratista a su vez certifica haber recibido a satisfacción y en su oportunidad los valores mencionados en el ítem 7 de esta acta, así como estar de acuerdo con el valor del saldo a favor del contratista mencionado en el ítem 6 de esta acta.

8.8. Que como consecuencia de lo anterior el contratista y la ADRES liquidan el Contrato antes mencionado y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

8.9. El contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades, la presente liquidación.

8.10. Se deja expresa constancia que la presente Acta de Liquidación fue preparada y elaborada por el supervisor del contrato designado por parte de la ADRES por ser su competencia funcional, siendo verificada por Eliana Rodríguez Bernal del Grupo Interno de Gestión de Contratación quien hace la revisión del presente documento en relación con la verificación de los requisitos formales requeridos para este acto.

8.11. La presente acta de liquidación produce efectos jurídicos definitivos y el contratista no hará reclamación alguna al respecto, pero responderá por la calidad del servicios o de los bienes suministrados, obligándose a atender requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones

8.12 Hacen parte de la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo los siguientes documentos, que sirven de soporte: (i) Informe de Cumplimiento y Pago Final (ii) Informe de Ejecución Presupuestal

8.13. La presente acta se elabora de acuerdo con lo previsto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los 23 de mayo de 2025

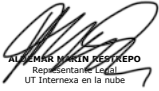
8.14 OBSERVACIONES:


Ing. Carlos Andres Ruiz Romero
CARLOS ANDRES RUIZ ROMERO
SUPERVISOR
C.C. 86051326

CIRO FLOREZ
LUZ MYRIAM

Firmado digitalmente por Ciro Florez Luz
MIRIAM

LUZ MYRIAM CIRO FLOREZ
Directora Administrativa y Financiera


Aldemar Marin Restrepo
Representante Legal
UT Internexa en la nube

Elaboró:

Carlos Ruiz

Revisó:

Rosa Eliana Rodríguez Bernal

Valió:

Aura María Gómez De Los Ríos - Coordinadora GIGC.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2025 Hora: 11:00:43

Recibo No. AA25800136

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25800136FF7A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S A S
Sigla: INFRAESTRUCTURA VIRTUAL
Nit: 900.486.933-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02167080
Fecha de matrícula: 27 de diciembre de 2011
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 99 9 A 54 Oficina 223
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: fabian.gomez@enlanube.com.co
Teléfono comercial 1: 6013905568
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: 3124191395

Dirección para notificación judicial: Calle 99 9 A 54 Oficina 223
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: fabian.gomez@enlanube.com.co
Teléfono para notificación 1: 6013905568
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: 3124191395

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 30 de abril de 2025 Hora: 11:00:43**

Recibo No. AA25800136

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25800136FF7A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 01 del 23 de noviembre de 2011 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2011, con el No. 01538992 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4 de la Asamblea de Accionistas, del 17 de septiembre de 2013 inscrita el 13 de diciembre de 2013 bajo el número 01789621 del Libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., al municipio de: Cota (Cundinamarca).

Por Acta No. 10 de la Asamblea de Accionistas, del 25 de noviembre de 2014, inscrita el 19 de diciembre de 2014 bajo el número 01896148 del Libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad SOLUCIONES VIRTUALIZADAS SAS, la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Acta No. 21 de la Asamblea de Accionistas del 09 de septiembre de 2016, inscrita el 21 de noviembre de 2016 bajo el número 02158816 del Libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Cota (Cundinamarca) a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 68 del 26 de abril de 2024 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2024, con el No. 03167527 del Libro IX, la sociedad adicionó la(s) sigla(s) INFRAESTRUCTURA VIRTUAL .

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2025 Hora: 11:00:43

Recibo No. AA25800136

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25800136FF7A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita de orden comercial o civil, tanto en Colombia como en el extranjero como son: En atención a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita de orden comercial o civil y para el efecto, podrá celebrar cualquier acto, contrato o acuerdo, de carácter civil, comercial, financiero, laboral, entre otros. La sociedad podrá garantizar obligaciones de terceros, conforme a las pautas establecidas en los estatutos.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$3.500.000.000,00
No. de acciones	:	3.500.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	:	\$2.908.536.000,00
No. de acciones	:	2.908.536,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	:	\$2.908.536.000,00
No. de acciones	:	2.908.536,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 30 de abril de 2025 Hora: 11:00:43**

Recibo No. AA25800136

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25800136FF7A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, denominado Gerente, que tendrá un suplente denominado suplente del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal suplente, en cualquier caso, tienen las siguientes facultades: 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) Ejecutar celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales y obligar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. Todo acto jurídico, cualquiera que sea su naturaleza, cuya cuantía anual sea superior a TRES MIL (3000) SMMLV, requerirá autorización previa y expresa de la Asamblea General de Accionistas. Se entiende por cuantía anual el valor del acto jurídico a ser celebrado, estimado en 12 meses. Para determinar si un acto está sujeto a esta autorización o no, deberá tener su valor anualizado y no su valor total; 3) Dirigir, planear cómo organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; 4) Cumplir las órdenes del máximo órgano social, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad imparte las instrucciones que sean necesarios para la buena marcha en la misma; 5) Rendir cuentas o portadas de su gestión, cuando se lo exige a la Asamblea General de Accionistas; 6) Presentar con corte a 31 de diciembre de cada año, el balance de la sociedad de un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas; 7) Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas; 8) Citar ir comités operativos, financieros y demás que termine la Asamblea General de Accionistas; 9) Nombrar y remover a los empleados; 10) Crear los demás empleados que considere necesarios para el buen servicio de la empresa, señalarles funciones y remuneración; 11) Convocar a la asamblea a su reunión ordinaria, o a reuniones extraordinarias, cuando lo juzgue conveniente, mediante comunicación escrito correo electrónico con cinco 15 días hábiles de anticipación, respectivamente. 12) Presentar a la asamblea general los informes que ordene la ley; 13) Determinar las partidas que se deseen llevar a fondos especiales; 14) Salvo autorización previa y expresa la Asamblea General de Accionistas, le está prohibido al representante legal a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 30 de abril de 2025 Hora: 11:00:43**

Recibo No. AA25800136

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25800136FF7A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. 15) Tomar las decisiones que no correspondan a la Asamblea General de Accionistas El Representante Legal tendrá plenos poderes para contratar a las personas que considere idóneas, establecer alianzas estratégicas, determinar posibles M&A y realizar todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos del negocio, de acuerdo con las políticas y lineamientos establecidos por la junta de socios a través de voto mayoritario. Estas decisiones serán tomadas en beneficio de la empresa y en concordancia con los principios de transparencia, responsabilidad y legalidad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 33 del 25 de abril de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2018 con el No. 02345172 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Aldemar Marin Restrepo	C.C. No. 93399109

Por Acta No. 54 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2022 con el No. 02846624 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Edward Fabian Gomez Pinilla	C.C. No. 80223551

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 68 del 26 de abril de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2024 con el No. 03121439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2025 Hora: 11:00:43

Recibo No. AA25800136

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25800136FF7A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal L&Q REVISORES FISCALES N.I.T. No. 900354279 1
Persona AUDITORES EXTERNOS SAS
Juridica

Por Documento Privado No. 146-24 del 21 de mayo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2024 con el No. 03121440 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Yulisa Valentina Ballen Alvarez	C.C. No. 1233508135 T.P. No. 311636-T
Revisor Fiscal Suplente	Ana Lucia Rodriguez Castellanos	C.C. No. 51666633 T.P. No. 175091-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 4 del 17 de septiembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01789621 del 13 de diciembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 5 del 5 de noviembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01788043 del 9 de diciembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 10 del 25 de noviembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01896148 del 19 de diciembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 12 del 26 de enero de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01906685 del 29 de enero de 2015 del Libro IX
Cert. Cap. del 16 de febrero de 2016 de la Revisor Fiscal	02188713 del 21 de febrero de 2017 del Libro IX
Acta No. 17 del 26 de febrero de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02112270 del 13 de junio de 2016 del Libro IX
Acta No. 21 del 9 de septiembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02158816 del 21 de noviembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 26 del 30 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02187455 del 17 de febrero de 2017 del Libro IX
Acta No. 33 del 25 de abril de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02345171 del 30 de mayo de 2018 del Libro IX
Acta No. 68 del 26 de abril de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03167527 del 11 de octubre de 2024 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2025 Hora: 11:00:43

Recibo No. AA25800136

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25800136FF7A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 15 de noviembre de 2024 de Representante Legal, inscrito el 21 de noviembre de 2024 bajo el número 03179611 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Aldemar Marin Restrepo

Domicilio: Ibagué (Tolima)

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Asalariado

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2024-11-15

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7730

Actividad secundaria Código CIIU: 6202

Otras actividades Código CIIU: 4741

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 30 de abril de 2025 Hora: 11:00:43**

Recibo No. AA25800136

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25800136FF7A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 26.422.373.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7730

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 5 de septiembre de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2025 Hora: 11:00:43

Recibo No. AA25800136

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25800136FF7A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/05/2025 - 8:06:07 AM



Recibo No.: 0028205378

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnBakFhGlgkFxiby

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INTERNEXA S.A.
Sigla: No reportó
Nit: 811021654-9
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-262934-04
Fecha de matrícula: 24 de Enero de 2000
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 20 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 12 SUR 18 168
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidadinternexa@internexa.com.co
Teléfono comercial 1: 3252270
Teléfono comercial 2: 3252270
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: WWW.INTERNEXA.COM.CO

Dirección para notificación judicial: Calle 12 SUR 18 168
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notificacionesadminyjudicialesitx@internexa.com
Teléfono para notificación 1: 3252270
Teléfono para notificación 2: 3252270
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica INTERNEXA S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad

Recibo No.: 0028205378

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnBakFhGlgkFxiby

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por escritura pública No.1, otorgada en la Notaría Unica de Sabaneta, del 4 de enero del año 2000, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24 de enero del 2000, con el No.602 del libro IX, se constituyó la sociedad Anónima como Empresa de Servicios Públicos Mixta, de carácter comercial, del régimen jurídico de la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios (Ley 142 de 1994), denominada INTERNEXA S.A. E.S.P.

REFORMAS ESPECIALES

Escritura pública No.1636, del 29 de noviembre de 2007, de la Notaría Unica de Sabaneta, registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2007, con el No.14341 del libro IX, mediante la cual se aprobó el acuerdo de FUSION por Absorción, de la sociedad INTERNEXA S.A. E.S.P. (21-262934-4) la cual ABSORBE a la sociedad FLYCOM COMUNICACIONES S.A. E.S.P. (21-298032-4) ABSORBIDA.

Escritura pública No.2041, del 16 de diciembre de 2011, de la Notaría Unica de Sabaneta, registrada en esta Cámara el 23 de diciembre de 2011, con el No. 22989 del libro IX, mediante la cual entre otras reformas la sociedad cambia su razón social por la de:

INTERNEXA S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad es: La provisión de redes, la prestación y comercialización de servicios de telecomunicaciones o de aquellos relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como computación en la nube, hosting, Cloud, Data Center, analítica y ciberseguridad, pudiendo también distribuir, albergar y vender todo tipo de contenidos, aplicativos y facilidades en cualquiera de sus

Recibo No.: 0028205378

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnBakFhGlgkFxiby

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

modalidades, así como la ejecución de actividades complementarias o conexas. Para ello podrá realizar, todas aquellas actividades de producción, programación, emisión, transmisión, distribución, agenciamiento, gerenciamiento, mercadeo de productos y comercialización, incluso la prestación de servicios de asesoría, mantenimiento, servicios de gestión y administración delegada. La sociedad podrá realizar el diseño, planeación, implementación, administración, operación, mantenimiento, soporte y gestión de Plataformas Informáticas en Hardware y Software en los diferentes sectores de la economía y demás actividades complementarias. La sociedad podrá, diseñar, integrar, implementar, operar, supervisar, dar mantenimiento y prestar servicios de soporte técnico a todo tipo de sistemas y soluciones.

La sociedad podrá participar en otras sociedades o entidades que tengan por objeto la prestación de servicios públicos, de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, la construcción, operación y mantenimiento de proyectos de infraestructura lineal, vías, al igual que en sociedades administradoras de sistemas de negociación de valores y en términos generales en vehículos de inversión que permitan la materialización de su objeto social.

Para el desarrollo del objeto, la sociedad podrá operar en cualquier parte del país o del exterior, así como garantizar las obligaciones de las sociedades y entidades en las que posea inversiones. En desarrollo del objeto enunciado, la sociedad podrá, entre otras actividades:

- 1) Adquirir y proveer a cualquier título, servicios y proveer redes de telecomunicaciones, o aquellos bienes relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones, ya sean equipos, elementos, maquinaria, software, hardware, patentes, privilegios, tanto para su uso propio como para terceros, a través de la comercialización de los mismos;
- 2) Realizar importaciones y exportaciones de cualquier clase de bien relacionado con las telecomunicaciones o con las tecnologías de la información y las comunicaciones;
- 3) Importar, comercializar, suministrar, instalar, utilizar y dar en arrendamiento equipos para el desarrollo de las actividades asociadas, al objeto social.
- 4) Promover y fundar establecimientos, sucursales o agencias;

Recibo No.: 0028205378

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnBakFhGlgkFxiby

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5) Adquirir a cualquier clase de título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, rurales o urbanos, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía;

6) Explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporeal;

7) Aceptar representaciones nacionales o extranjeras en el ramo de las telecomunicaciones o de las tecnologías de la información y las comunicaciones;

8) suscribir acciones, cuotas o partes de interés, o interesarse en cualquier forma en empresas que tengan que ver con:

a) Servicios públicos,

b) Telecomunicaciones,

c) Tecnologías de la información y las comunicaciones,

d) Construcción, operación y mantenimiento de proyectos de infraestructura lineal,

e) Vías,

f) Sector energético,

g) Administración y negociación de valores, y

h) En general, empresas que constituyan vehículos de inversión que permitan la materialización de su objeto social;

9) Colocar sus excedentes de tesorería, suscribir préstamos para la sociedad, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, hacer protesto, Cancelar cualquier clase de título valor, abrir cuentas corrientes o de valor constante y realizar cualquier tipo de contrato bancario con instituciones financieras de cualquier orden;

10) Celebrar contratos de agencia o distribución, convenios de cooperación técnica, económica o administrativa con cualquier persona natural o jurídica, así como contratos operacionales que se relacionen

Recibo No.: 0028205378

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnBakFhGlgkFxiby

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con el objeto. Se entenderán incluidos en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo, así como los que tengan por finalidad, ejercer los derechos o cumplir las obligaciones derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURIDICA

PROHIBICIONES: Constituirse en garantes de obligaciones de terceros, salvo:

a) De aquellas obligaciones que respalden a sociedades o asociaciones subordinadas de la sociedad o en la cuales la matriz tenga participación, limitada hasta el porcentaje de participación en las mismas, por obligaciones contraídas por ellas frente a entidades financieras y de seguros, legalmente constituidas y que estén vigiladas por autoridades competentes en Colombia o en el exterior, previa aprobación de la Junta Directiva y

b) de aquellas obligaciones que respalden a Empresas de Propósito Específico, en las cuales participe la sociedad o la Matriz limitada hasta el porcentaje de dicha participación en el capital

Entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

- Autorizar la celebración de actos y contratos de cualquier tipo que impliquen compromisos para la sociedad que superen el monto de USD 10 millones ya sea en una sola operación o en una serie de operaciones relacionadas, en un plazo de doce (12) meses corridos, incluidas las transacciones con partes relacionadas que superen este monto.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$68.989.095.000,00
No. de acciones	:	68.989.095,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$62.727.979.000,00
No. de acciones	:	62.727.979,00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/05/2025 - 8:06:07 AM



Recibo No.: 0028205378

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnBakFhGlgkFxiby

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor Nominal : \$1.000,00

	CAPITAL PAGADO
Valor :	\$62.727.979.000,00
No. de acciones :	62.727.979,00
Valor Nominal :	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Compañía tendrá un Gerente. El gerente es representante legal de la Compañía, con facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos Estatutos relacionadas con operaciones que deban ser autorizadas por la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter de preparatorios, accesorios o complementarios para la realización del objeto social y los relacionados con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El Gerente General tendrá facultades para nombrar todos los funcionarios y empleados, cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva, quienes estarán subordinados a él.

La designación del Gerente General, la evaluación de su gestión y la fijación de su remuneración corresponden a la Junta Directiva.

La Junta Directiva deberá realizar la designación del Gerente General respetando la Directriz Corporativa de Sucesión de Cargos Directivos y Cargos Críticos aplicable a la compañía, o el documento que la modifique o sustituya.

Mientras la Compañía se encuentre inscrita ante el Registro. Nacional de Valores y Emisores (RNVE) quien obre como representante legal de la Compañía no podrá ser Presidente de la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones y facultades del Gerente de la compañía las siguiente:

- 1) hacer uso de la denominación social;
- 2) ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva;
- 3) dirigir la contabilidad velando porque se cumplan las normas legales que la regulan;

Recibo No.: 0028205378

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnBakFhGlgkFxiby

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 4) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente;
- 5) ejecutar los actos y celebrar los contratos dentro de los criterios autorizados por la Junta Directiva que no superen el valor equivalente a USD 10 millones;
- 6) delegar la facultad de contratación y desconcentrar la ordenación de gastos y autorización de pagos, en empleados que desempeñen cargos del nivel directivo de acuerdo con el reglamento que sobre contratación expida la Junta Directiva. Así mismo, podrá otorgar poder para la celebración de los contratos y para la ordenación de gastos y autorización de pagos en empleados que desempeñen cargos de nivel directivo o de otros niveles de la sociedad y en empleados de otras empresas del Grupo, caso en el cual, la sociedad verificará que las empresas a las cuales se encuentran vinculados dichos empleados hayan adoptado todas las medidas necesarias para llevar a cabo tales apoderamientos.
- 7) preparar y ejecutar el presupuesto que apruebe la Junta Directiva, diseñar y ejecutar los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos;
- 8) dirigir las relaciones laborales, con facultad para delegar funciones en esta materia y ejercer la facultad nominadora dentro de la empresa, teniendo en cuenta el número de personas que conforman la planta de personal aprobada por la Junta Directiva;
- 9) terminar los contratos de trabajo que considere convenientes;
- 10) definir la estructura organizacional y salarial de la empresa;
- 11) poner a disposición de los accionistas, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la reunión de la Asamblea, los estados financieros de la compañía y una memoria razonada sobre la marcha de los negocios sociales, y el proyecto de distribución de utilidades, si las hubiese, debidamente aprobado por la Junta Directiva;
- 12) convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la compañía a sesiones ordinarias y extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente y necesario;
- 13) presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, en asocio de la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea;
- 14) informar a la Junta Directiva acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/05/2025 - 8:06:07 AM



Recibo No.: 0028205378

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnBakFhGlgkFxiby

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que requiera;

15) apremiar a los empleados de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente, su contabilidad y documentos;

16) cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente;

17) establecer y dirigir el control interno de la empresa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley;

18) comparecer ante Notario para legalizar las reformas estatutarias y las decisiones de la Asamblea o de la Junta Directiva que requieran elevarse a escritura pública;

19) ejercer todas las facultades que directamente delegue len él la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 321 del 7 de marzo de 2025, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2025, con el No. 12688 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL ENCARGADO	SAUL KATTAN COHEN	C.C. 80.422.147

Por Acta número 263 del 24 de noviembre de 2021 de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2022, con el No. 4556 del Libro IX, se designó a:

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	JUAN CARLOS HOYOS VELEZ	C.C. 71.742.993
-----------------------------	-------------------------	-----------------

Por Extracto de Acta No 141 del 23 de noviembre de 2011 de la Junta Directiva inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2012, con el No. 1120 del Libro IX, se designó a:

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	DIEGO ANDRES VELEZ JARAMILLO	C.C. 98.553.530
------------------------------	------------------------------	-----------------

Por Extracto de Acta número 149 del 25 de julio de 2012 de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/05/2025 - 8:06:07 AM



Recibo No.: 0028205378

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnBakFhGlgkFxiby

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2012, con el No. 16939 del Libro IX, se designó a:

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	ANA MARIA FRANCO CALDERON	C.C. 43.549.662
--------------------------------	---------------------------	-----------------

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No.47 del 10 de febrero de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2025, con el No.6476 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
SAUL KATTAN COHEN	C.C. 80.422.147
OLGA LUCIA LOPEZ MARIN	C.C. 42.877.264
SEBASTIAN CASTAÑEDA ARBELAEZ	C.C. 75.090.770

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
IVAN FERNANDO CIFUENTES CASTRO	C.C. 19.448.805
SANDRA OSPINA ARANGO	C.C. 31.923.219
JUAN CAMILO CELI GOMEZ	C.C. 71.526.522

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 49 del 21 de marzo de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2025, con el No. 18110 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	DELOITTE & TOUCHE	NIT. 860.005.813-4

Por Comunicación del 22 de abril de 2025, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2025, con el No. 18110 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANDRES FELIPE OCAMPO	C.C. 1.214.726.806
	RESTREPO	T.P. 253217-T

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/05/2025 - 8:06:07 AM



Recibo No.: 0028205378

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnBakFhGlgkFxiby

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL SUPLENTE

CARLOS ANDRES MAZO

C.C.

71.380.340

T.P.

101764-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCION

E.P. No.331	17/05/2001	Not.ÚnicaSab	05323	del 04/06/2001	del L.IX
E.P. No.767	30/11/2001	Not.ÚnicaSab	11956	del 18/12/2001	del L.IX
E.P. No.594	03/07/2003	Not.ÚnicaSab	06589	del 08/07/2003	del L.IX
E.P. No.856	25/06/2007	Not.ÚnicaSab	08349	del 11/07/2007	del L.IX
E.P. No.1636	29/11/2007	Not.ÚnicaSab	14341	del 29/11/2007	del L.IX
E.P. No.809	12/06/2009	Not.ÚnicaSab	09087	del 13/04/2009	del L.IX
E.P. No.501	21/04/2010	Not.ÚnicaSab	06604	del 30/04/2010	del L.IX
E.P. No.2041	16/12/2011	Not.ÚnicaSab	22989	del 23/12/2011	del L.IX
E.P. No.1405	17/08/2012	Not.ÚnicaSab	16033	del 05/09/2012	del L.IX
E.P. No.1984	23/12/2014	Not.ÚnicaSab	03761	del 22/02/2017	del L.IX
E.P. No.1036	16/09/2020	Not.ÚnicaSab	22096	del 05/10/2020	del L.IX
E.P. No.499	15/04/2021	Not.ÚnicaSab	16187	del 10/05/2021	del L.IX
E.P. No.2387	09/11/2022	Not.ÚnicaSab	39699	del 11/11/2022	del L.IX
E.P. No.2083	16/11/2023	Not.ÚnicaSab	42685	del 06/12/2023	del L.IX
E.P. No.1541	20/09/2024	Not.ÚnicaSab	40198	del 08/10/2024	del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Recibo No.: 0028205378

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnBakFhGlgkFxiby

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACIÓN DE CONTROL

MATRIZ: ECOPETROL SA - ECOPETROL
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: DESARROLLO, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, DE ACTIVIDADES COMERCIALES O INDUSTRIALES CORRESPONDIENTES O RELACIONADAS CON LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, REFINACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS.
DOCUMENTO: 20 DE AGOSTO DE 2021, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 31280 06/10/2021
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 18 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36697 26/11/2021

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

033962 04 INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.
SIGLA: ISA E S P
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: LA CONTROLANTE CUENTA CON EL 51,41% DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DIRECTA EN LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, Y DEMÁS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SUS ESTATUTOS Y EN LA LEY.
DOCUMENTO: 20 DE AGOSTO DE 2021, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 31280 06/10/2021

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

498943-04 ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P. a través de 033962-04 INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada

Recibo No.: 0028205378

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnBakFhGlgkFxiby

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
TIENE UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA SUPERIOR AL 50%
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES 142 Y 143 DE 1994, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONEXOS COMPLEMENTARIOS Y LOS RELACIONADOS CON TALES ACTIVIDADES, Y DEMÁS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SUS ESTATUTOS Y EN LA LEY.

DOCUMENTO: 4 DE OCTUBRE DE 2021, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36697 26/11/2021

454084-12 INTEIA S.A.S a través de 033962-04 INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

SIGLA: INTEIA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
TIENE UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA SUPERIOR AL 50%

ACTIVIDAD: ES LA PLANEACIÓN, DISEÑO, OPTIMIZACIÓN, PUESTA EN SERVICIO, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS DE BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIERAN EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN O PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS QUE INVOLUCREN EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON VALOR AGREGADO Y DEMÁS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SUS ESTATUTOS Y EN LA LEY.

DOCUMENTO: 4 DE OCTUBRE DE 2021, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36697 26/11/2021

262934-04 INTERNEXA S.A. a través de 033962-04 INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
TIENE UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA SUPERIOR AL 50%

ACTIVIDAD: PROVISIÓN DE REDES; LA PRESTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVIDOS DE TELECOMUNICACIONES O DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES; PUDIENDO TAMBIÉN DISTRIBUIR, ALBERGAR Y VENDER TODO TIPO DE CONTENIDOS, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN, DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DEMÁS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SUS ESTATUTOS Y EN LA LEY.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/05/2025 - 8:06:07 AM



Recibo No.: 0028205378

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnBakFhGlgkFxiby

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: 4 DE OCTUBRE DE 2021, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 202

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36697 26/11/2021

350967-04 XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MERCADOS S A E S P a través de 033962-04 INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

SIGLA: XM S A E S P

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: TIENE UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA SUPERIOR AL 50%

ACTIVIDAD: PROVISIÓN DE REDES; LA PRESTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES O DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES; PUDIENDO TAMBIÉN DISTRIBUIR, ALBERGAR Y VENDER TODO TIPO DE CONTENIDOS, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN, DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DEMÁS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SUS ESTATUTOS Y EN LA LEY.

DOCUMENTO: 4 DE OCTUBRE DE 2021, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36697 26/11/2021

441984-12 INTERVIAL COLOMBIA S.A.S. a través de 033962-04 INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: TIENE UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA SUPERIOR AL 50%

ACTIVIDAD: LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO Y ESPECIALMENTE AQUELLAS RELACIONADAS CON DESARROLLAR ACTIVIDADES ASOCIADAS CON EL EJERCICIO DE LA INGENIERÍA, OPERAR Y MANTENER INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE VIAL, PRESTAR SERVICIOS A LOS USUARIOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE VIAL, PROMOCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DEMÁS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SUS ESTATUTOS Y EN LA LEY.

DOCUMENTO: 4 DE OCTUBRE DE 2021, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36697 26/11/2021

GRUPO EMPRESARIAL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/05/2025 - 8:06:07 AM



Recibo No.: 0028205378

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnBakFhGlgkFxiby

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GRUPO EMPRESARIAL

MATRIZ: ECOPETROL SA - ECOPETROL
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: DESARROLLO, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR DE ACTIVIDADES COMERCIALES O INDUSTRIALES CORRESPONDIENTES O RELACIONADAS CON LA EXPLORACION, EXPLOTACION, REFINACION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS, ENTRE OTRAS
DOCUMENTO: 9 DE FEBRERO DE 2022, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE MARZO DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9034 25/03/2022

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

033962 04 INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.
SIGLA: ISA E S P
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50%
ACTIVIDAD: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA, LA GENERACION Y TRANSPORTE DE ELECTRICIDAD, ASI COMO EL DESARROLLO DE SISTEMAS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACION COMERCIAL Y DEMAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SUS ESTATUTOS Y EN LA LEY
DOCUMENTO: 9 DE FEBRERO DE 2022, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE MARZO DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9034 25/03/2022
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

498943 04 ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: TIENE UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA SUPERIOR AL 50%
ACTIVIDAD: PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES 142 Y 143 DE 1994, Y ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS

Recibo No.: 0028205378

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnBakFhGlgkFxiby

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONEXOS COMPLEMENTARIOS Y LOS RELACIONADOS CON TALES ACTIVIDADES Y DEMAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SUS ESTATUTOS Y EN LA LEY

DOCUMENTO: 9 DE FEBRERO DE 2022, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE MARZO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9034 25/03/2022

454084 12 INTEIA S.A.S

SIGLA: INTEIA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: TIENE UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA SUPERIOR AL 50%

ACTIVIDAD: ES LA PLANEACION, DISEÑO, OPTIMIZACION, PUESTA EN SERVICIO, OPERACION, ADMINISTRACION DE MERCADOS DE BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIERAN EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION O PLATAFORMAS TECNOLOGICAS QUE INVOLUCREN EL INTERCAMBIO DE INFORMACION CON VALOR AGREGADO Y DEMAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SUS ESTATUTOS Y EN LA LEY

DOCUMENTO: 9 DE FEBRERO DE 2022, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE MARZO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9034 25/03/2022

262934 04 INTERNEXA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: TIENE UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA SUPERIOR AL 50%

ACTIVIDAD: PROVISION DE REDES; LA PRESTACION Y COMERCIALIZACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES O DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES; PUDIENDO TAMBIEN DISTRIBUIR, ALBERGAR Y VENDER TODO TIPO DE CONTENIDOS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, ASI COMO LA EJECUCION, DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DEMAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SUS ESTATUTOS Y EN LA LEY

DOCUMENTO: 9 DE FEBRERO DE 2022, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE MARZO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9034 25/03/2022

441984 12 INTERVIAL COLOMBIA S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/05/2025 - 8:06:07 AM



Recibo No.: 0028205378

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnBakFhGlgkFxiby

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
TIENE UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA SUPERIOR AL 50%
ACTIVIDAD: LA REALIZACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA
LICITA, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO Y ESPECIALMENTE
AQUELLAS RELACIONADAS CON DESARROLLAR ACTIVIDADES ASOCIADAS CON
EL EJERCICIO DE LA INGENIERIA, OPERAR Y MANTENER
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE VIAL, PRESTAR SERVICIOS A LOS
USUARIOS DE INFRAESTRUTURA DE TRANSPORTE VIAL, PROMOCION Y
ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DEMAS
ACTIVIDADES PREVISTAS EN SUS ESTATUTOS Y EN LA LEY
DOCUMENTO: 9 DE FEBRERO DE 2022, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DEL 23
DE MARZO DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9034 25/03/2022

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

TRANSELCA S.A E.S.P. a través de 033962-04 INTERCONEXION
ELECTRICA S.A. E.S.P.
DOMICILIO: BARRANQUILLA - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSMISIÓN
DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA
OPERACIÓN, Y DEMÁS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SUS ESTATUTOS Y EN
LA LEY.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 09/02/2022
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

INTERNEXA PARTICIPAÇÕES S.A. a través de 033962-04
INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.
DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: DEDICADA A LA GESTIÓN DE ACTIVOS DE
TELECOMUNICACIONES, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA
Y PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN NUEVOS PROYECTOS DEL
SECTOR DE TELECOMUNICACIONES, Y DEMÁS ACTIVIDADES PREVISTAS EN
SUS NORMAS INTERNAS Y EN LA LEY,
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 09/02/2022
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

Recibo No.: 0028205378

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnBakFhGlgkFxiby

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INTERNEXA BRASIL OPERADORA DE TELECOMUNICAÇÕES S.A. a través de 033962-04 INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EXPLORACIÓN, PRESTACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE COMUNICACIONES EN GENERAL, DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y DEMÁS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SUS NORMAS INTERNAS Y EN LA LEY.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 09/02/2022

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

INTERNEXA CHILE S.A. a través de 033962-04 INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INSTALACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SUS NORMAS INTERNAS Y EN LA LEY.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 09/02/2022

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

INTERNEXA PERÚ S.A. a través de 033962-04 INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PROVISIÓN DE REDES, PRESTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES O DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES; PUDIENDO TAMBIÉN DISTRIBUIR, ALBERGAR Y VENDER TODO TIPO DE CONTENIDOS, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DEMÁS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SUS NORMAS INTERNAS Y EN LA LEY.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 09/02/2022

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/05/2025 - 8:06:07 AM



Recibo No.: 0028205378

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnBakFhGlgkFxiby

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

TRANSAMERICAN TELECOMUNICACIONES S.A. a través de 033962-04
INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN, PRODUCCIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PIEZAS, APARATOS O
INSTRUMENTOS DEDICADOS A LAS TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS MISMAS. LA SOCIEDAD CUENTA CON
UNA LICENCIA ÚNICA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DEMÁS
ACTIVIDADES PREVISTAS EN SUS NORMAS INTERNAS Y EN LA LEY.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 09/02/2022

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

ISA INVERSIONES CHILE SPA. a través de 033962-04 INTERCONEXION
ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RENTISTAS CONSISTENTES EN
LA INVERSIÓN EN BIENES RAÍCES O MUEBLES, ACCIONES, BONOS,
DEBENTURES, DERECHOS EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD Y LA
EJECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A
CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y DEMÁS ACTIVIDADES PREVISTAS
INTERNAS LA LEY.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 09/02/2022

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

INTERCHILE S.A. a través de 033962-04 INTERCONEXION ELECTRICA
S.A. E.S.P.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMAS
DE TRANSMISIÓN TRONCAL, SUBTRANSMISIÓN Y/O ADICIONALES O DE
CUALQUIER OTRA CLASIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN
QUE LA NORMATIVA PUEDA CONTEMPLAR A FUTURO, SEA POR CUENTA
PROPIA O DE TERCEROS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SUS

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/05/2025 - 8:06:07 AM



Recibo No.: 0028205378

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnBakFhGlgkFxiby

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NORMAS INTERNAS Y EN LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

ISA INVERSIONES TOLTEN LTDA. a través de 033962-04
INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EFECTUAR POR CUENTA PROPIA, CON FINES DE INVERSIÓN Y RENTA, TODA CLASE DE INVERSIONES EN BIENES CORPORALES E INCORPORALES, MUEBLES E INMUEBLES; COMPRAR Y VENDER ACCIONES, DERECHOS SOCIALES, BONOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SUS NORMAS INTERNAS Y EN LA LEY.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 09/02/2022

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

ISA INVERSIONES CHILE VÍAS SPA a través de 033962-04
INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS DE CARRETERAS U OTROS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 27/06/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

INTERVIAL CHILE S.A. a través de 033962-04 INTERCONEXION
ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RENTISTAS CONSISTENTES EN LA INVERSIÓN EN BIENES RAÍCES O MUEBLES, ACCIONES, BONOS, DEBENTURES, DERECHOS EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD Y LA EJECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 09/02/2022

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/05/2025 - 8:06:07 AM



Recibo No.: 0028205378

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnBakFhGlgkFxiby

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

ruta de la ARAUCANÍA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A. a través de
033962-04 INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MANTENCIÓN, EXPLOTACIÓN Y
OPERACIÓN POR CONCESIÓN DE LA OBRA RUTA CINCO TRAMO
COLLIPULLI-TEMUCO.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 09/02/2022

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

ruta del BOSQUE SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A. a través de
033962-04 INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: DISEÑO CONSTRUCCIÓN, MANTENCIÓN, EXPLOTACIÓN Y
OPERACIÓN POR CONCESIÓN DE LA OBRA RUTA 5 TRAMO
CHILLAN-CULLIPULLI.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 09/02/2022

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

ruta del MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A. a través de
033962-04 INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MANTENCIÓN, EXPLOTACIÓN Y
OPERACIÓN POR CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA RUTA
CINCO TRAMO SANTIAGO TALCA Y ACCESO SUR A SANTIAGO.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 09/02/2022

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

ruta del MAULE SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A. a través de
033962-04 INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

Recibo No.: 0028205378

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnBakFhGlgkFxiby

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES RENTISTAS CONSISTENTES EN LA INVERSIÓN EN BIENES RAÍCES O MUEBLES, ACCIONES, BONOS, DEBENTURES, DERECHOS EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD Y LA EJECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y DEMÁS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SUS NORMAS INTERNAS Y EN LA LEY.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 09/02/2022

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

RUTA DEL LOA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A. a través de 033962-04 INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA EJECUCIÓN, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN EXPLOTACIÓN DE LA OBRA "CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA"

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 09/02/2022

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

RUTA DE LOS RÍOS SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A. a través de 033962-04 INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MANTENCIÓN, EXPLOTACIÓN Y OPERACIÓN POR CONCESIÓN DE LA OBRA RUTA CINCI TRAMO TELEMUCO-RÍO BUENO

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 09/02/2022

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

INTERCONEXIONES VIALES SPA. a través de 033962-04 INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PARTICIPACIÓN EN COLOMBIA Y PERÚ EN EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN, REALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE APP DE

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/05/2025 - 8:06:07 AM



Recibo No.: 0028205378

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnBakFhGlgkFxiby

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARRETERAS; CUALQUIER PROCESO DE SELECCIÓN REALIZADO POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS COMPETENTES, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CUALQUIER CONTRATO DE APP DE CARRETERAS, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS NO SOLICITADAS O INICIATIVAS PRIVADAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS REFERIDOS CONTRATOS DE APP DE CARRETERAS CON DICHAS ENTIDADES DEMÁS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SUS NORMAS INTERNAS Y EN LA LEY.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 09/02/2022

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

ISA INVERSIONES COSTERA CHILE SPA. a través de 033962-04 INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RENTISTAS CONSISTENTES EN LA INVERSIÓN EN BIENES RAÍCES O MUEBLES, ACCIONES, BONOS, DEBENTURES, DERECHOS EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD Y LA EJECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y DEMÁS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SUS NORMAS INTERNAS Y EN LA LEY.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 09/02/2022

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA-BARRANQUILLA S.A.S. a través de 033962-04 INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: BARRANQUILLA - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: SUSCRIBIR Y EJECUTAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA, CUYO OBJETO ES LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO CARTAGENA-BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD, DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO DE LA MINUTA DEL CONTRATO.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 09/02/2022

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/05/2025 - 8:06:07 AM



Recibo No.: 0028205378

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnBakFhGlgkFxiby

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LINEAR SYSTEMS RE LTD. a través de 033962-04 INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDEÑO

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ACTUAR COMO COMPAÑÍA ASEGURADORA Y/O REASEGURADORA BAJO LA MODALIDAD DE SOCIEDAD CAUTIVA CLASE DOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SUS NORMAS INTERNAS Y EN LA LEY.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 09/02/2022

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ISA BOLIVIA S.A. a través de 033962-04 INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: SANTA CRUZ - BOLIVIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN MANTENIMIENTO DE REDES DE ELECTRICIDAD, Y DEMÁS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SUS NORMAS INTERNAS Y EN LA LEY.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 09/02/2022

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PERÚ S.A.C. a través de 033962-04 INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE TRASMISIÓN PROYECTOS ELÉCTRICOS DE TODA CLASE Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, Y DEMÁS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SUS INTERNAS LA LEY.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 09/02/2022

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ISA PERÚ S.A. a través de 033962-04 INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

Recibo No.: 0028205378

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnBakFhGlgkFxiby

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE TRANSMISIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SUS NORMAS INTERNAS Y EN LA LEY.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 09/02/2022
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

CONSORCIO TRANSMANTARO S.A. a través de 033962-04 INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA ACTIVIDAD DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA QUE DESARROLLARÁ COMO CONCESIONARIA DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MANTARO SOCABAYA PARA UNIR EL SISTEMA INTERCONECTADO CENTRO NORTE CON EL SISTEMA INTERCONECTADO SUR. LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA. EL DESARROLLO DE SISTEMAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SUS NORMAS INTERNAS Y EN LA LEY.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 09/02/2022
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

RED DE ENERGÍA DEL PERÚ S.A. a través de 033962-04 INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DEMÁS ACTIVIDADES PREVISTAS INTERNAS LA LEY.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 09/02/2022
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

ISA INVESTIMENTOS E PARTICIPAÇÕES DO BRASIL S.A. a través de 033962-04 INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PARTICIPACIÓN COMO SOCIA O ACCIONISTA EN OTRAS

Recibo No.: 0028205378

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnBakFhGlgkFxiby

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SOCIEDADES, EN CONSORCIOS Y EN NEGOCIOS COMERCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, Y DEMÁS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SUS NORMAS INTERNAS Y EN LA LEY.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 09/02/2022

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

ISA CAPITAL DO BRASIL S.A. a través de 033962-04 INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: GESTIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIETARIAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS POR MEDIO DE CONSORCIO O CUALQUIER OTRA FORMA DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, Y DEMÁS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SUS NORMAS INTERNAS Y EN LA LEY.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 09/02/2022

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

COMPANHIA DE TRANSMISSAO DE ENERGIA ELÉCTRICA PAULISTA - CTEEP S.A. a través de 033962-04 INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ESTUDIAR, PLANEAR, PROYECTAR, CONSTRUIR Y OPERAR Y MANTENER SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, LÍNEAS, SUBESTACIONES Y CENTROS DE CONTROL, ASÍ COMO LA RESPECTIVA INFRAESTRUCTURA. ESTUDIAR, ELABORAR, PROYECTAR, EJECUTAR, EXPLOTAR O TRANSFERIR PLANES Y PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO QUE TENGAN QUE VER CON CUALQUIER TIPO O FORMA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA, Y DEMÁS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SUS NORMAS INTERNAS Y EN LA LEY.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 09/02/2022

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA EVRECY S.A. a través de 033962-04 INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Recibo No.: 0028205378

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnBakFhGlgkFxiby

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ELECTRICIDAD, LOS ACTOS DE COMERCIO GENERALMENTE RELACIONADOS CON ESTA ACTIVIDAD Y TAMBIÉN LA PARTICIPACIÓN EN OTRAS EMPRESAS, SOCIEDADES Y CONSORCIOS, COMO ACCIONISTA, SOCIO O CONSORCIO.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 19/05/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA AGUAPEÍ S.A. a través de 033962-04
INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EXPLOTACIÓN DE CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSMISIÓN PRESTADOS MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA LÍNEAS, SUBESTACIONES, CENTROS DE CONTROL Y RESPECTIVA INFRAESTRUCTURA

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 18/05/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA BIGUAÇU S.A. a través de 033962-04
INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA PRESTADOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS RESPECTIVOS SISTEMAS, LÍNEAS, SUBESTACIONES, CENTROS DE CONTROL Y LA RESPECTIVA INFRAESTRUCTURA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 18/05/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA DE MINAS GERAIS S.A. a través de 033962-04
INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/05/2025 - 8:06:07 AM



Recibo No.: 0028205378

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnBakFhGlgkFxiby

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: EXPLOTACIÓN DE CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSMISIÓN PRESTADOS MEDIANTE IMPLANTACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 18/05/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA ITAPURA S.A. a través de 033962-04
INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: EXPLOTACIÓN DE CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSMISIÓN, PRESTADOS MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, LÍNEAS, SUBESTACIONES, CENTROS DE CONTROL Y LA RESPECTIVA INFRAESTRUCTURA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 18/05/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA ITAQUERE S.A. a través de 033962-04
INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: EXPLOTACIÓN DE CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSMISIÓN, PRESTADOS MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, LÍNEAS, SUBESTACIONES, CENTROS DE CONTROL Y LA RESPECTIVA INFRAESTRUCTURA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 18/05/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

INTERLIGAÇÃO ELECTRICA ITAUNAS S.A. a través de 033962-04
INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/05/2025 - 8:06:07 AM



Recibo No.: 0028205378

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnBakFhGlgkFxiby

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: EXPLOTACIÓN DE CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSMISIÓN PRESTADOS MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA LÍNEAS, SUBESTACIONES, CENTROS DE CONTROL Y SU RESPECTIVA INFRAESTRUCTURA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 18/05/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA JAGUAR 6 S.A. a través de 033962-04
INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA PRESTADOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS RESPECTIVOS SISTEMAS, LÍNEAS, SUBESTACIONES, CENTROS DE CONTROL Y LA RESPECTIVA INFRAESTRUCTURA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 18/05/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA JAGUAR 8 S.A. a través de 033962-04
INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA, PRESTADOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS RESPECTIVOS SISTEMAS, LÍNEAS, SUBESTACIONES, CENTROS DE CONTROL Y LA RESPECTIVA INFRAESTRUCTURA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 18/05/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA JAGUAR 9 S.A. a través de 033962-04
INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Recibo No.: 0028205378

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnBakFhGlgkFxiby

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA PRESTADOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO LOS RESPECTIVOS SISTEMAS, LÍNEAS, SUBESTACIONES, CENTROS DE CONTROL RESPECTIVA INFRAESTRUCTURA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 18/05/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA NORTE E NORDESTE S.A. a través de 033962-04 INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EXPLOTACIÓN DE CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSMISIÓN, PRESTADOS MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, LÍNEAS, SUBESTACIONES, CENTROS DE CONTROL Y SU RESPECTIVA INFRAESTRUCTURA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 18/05/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA PINHEIROS S.A. a través de 033962-04 INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EXPLOTACIÓN DE CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSMISIÓN PRESTADOS MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA LÍNEAS, SUBESTACIONES, CENTROS DE CONTROL Y SU RESPECTIVA INFRAESTRUCTURA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 18/05/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA RIACHO GRANDE S.A. a través de 033962-04 INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSMISIÓN

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/05/2025 - 8:06:07 AM



Recibo No.: 0028205378

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnBakFhGlgkFxiby

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DE ENERGÍA PRESTADOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS RESPECTIVOS SISTEMAS, LÍNEAS, SUBESTACIONES, CENTROS DE CONTROL Y LA RESPECTIVA INFRAESTRUCTURA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 18/05/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA SERRA DO JAPI S.A. a través de 033962-04
INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EXPLOTACIÓN DE CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSMISIÓN, PRESTADOS MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, LÍNEAS, SUBESTACIONES, CENTROS DE CONTROL Y SU RESPECTIVA INFRAESTRUCTURA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 18/05/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA SUL S.A. a través de 033962-04
INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EXPLOTACIÓN DE CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSMISIÓN PRESTADOS MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA LÍNEAS, SUBESTACIONES, CENTROS DE CONTROL Y SU RESPECTIVA INFRAESTRUCTURA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 18/05/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA TIBAGI S.A. a través de 033962-04
INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EXPLOTACIÓN DE CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/05/2025 - 8:06:07 AM



Recibo No.: 0028205378

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnBakFhGlgkFxiby

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TRANSMISIÓN PRESTADOS MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA LÍNEAS, SUBESTACIONES, CENTROS DE CONTROL Y SU RESPECTIVA INFRAESTRUCTURA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 18/05/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

INTERCONEXIONES DEL NORTE S.A. a través de 033962-04
INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN NACIONAL, ZONAL, DEDICADA Y PARA POLOS DE DESARROLLO DE GENERACIÓN O CUALQUIER OTRA CLASIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 18/05/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 08 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44065 18/12/2023

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6110

Actividad secundaria código CIIU: 6190

Otras actividades código CIIU: 6120

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	INTERNEXA E.S.P.
Matrícula No.:	21-323271-02
Fecha de Matrícula:	24 de Enero de 2000
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 12 SUR 18 168
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA

Recibo No.: 0028205378

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnBakFhGlgkFxiby

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$347,489,311,923.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6110

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/05/2025 - 8:06:07 AM



Recibo No.: 0028205378

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nnBakFhGlgkFxiby

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.570.715**

SANCHEZ LOPEZ
APELLIDOS

JOHNNY ANDRES
NOMBRES

[Signature]
FIRMA

[Portrait Photo]

[Fingerprint]

FECHA DE NACIMIENTO **24-JUN-1975**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O+** **M**
ESTATURA G.S RH SEXO

30-JUL-1993 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

[Barcode]

A-0100100-00233277-M-0098570715-20100412 0021968062A 1 34090548

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.399.109**

MARIN RESTREPO

APELLIDOS

ALDEMAR

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-SEP-1975**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

20-JUN-1994 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00255081-M-0093399109-20100913

0023882097A 1

1210938793

**ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL CONFORMADA POR INFRAESTRUCTURA
VIRTUAL SAS
E INTERNEXA S.A.**

Para el proceso de licitación del
"Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Privada III"
Proceso CCENEG -017-1-2019
ACUERDO MARCO DE PRECIOS
Con la agencia del Estado Colombiano
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Este acuerdo de Union Temporal, (en adelante denominado el "Acuerdo") se firma el 22 de agosto de 2019.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, **INFRAESTRUCTURA VIRTUAL SAS.**, domiciliada en Bogotá, por documento privado de fecha 27 de diciembre de 2011 con matrícula 02167080, identificada con el NIT 900.486.933-7, (en lo sucesivo denominada "IV"), actuando a través de representantes autorizados,

Y DE OTRA PARTE, **INTERNEXA S.A.**, sociedad con domicilio principal en Medellín, legalmente constituida mediante escritura pública No. 1 del 4 de enero de 2000, otorgada en la Notaría única de Sabaneta, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el 24 del citado mes y año bajo el número 602 del libro 9, folio 86, con matrícula 21 262934-4, identificada con el NIT 811.021.654-9 (en lo sucesivo denominada "INTERNEXA"), actuando a través de representantes autorizados.

CONSIDERANDO

Que **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** (en adelante denominado como "Cliente") abrió el Proceso de Selección "Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Privada III (Presentación de oferta) (en adelante denominado como "el Proyecto").

Que **INTERNEXA** declara ser una compañía con amplia experiencia y legalmente habilitada para la provisión de redes y prestación de servicios y comercialización de servicios de telecomunicaciones.

Que "IV" es una compañía con amplia experiencia, entre otros sectores, en telecomunicaciones, soluciones tecnológicas de calidad y administración de recursos tecnológicos, así como administración de nubes públicas y privadas

Que las Partes desean presentar una oferta conjunta para el Proyecto aunando recursos, capacidades y experiencias y desean por medio del presente Acuerdo definir las bases de su colaboración para el Proyecto.

Que ambas partes desean participar en el Proceso CCENEG -017-1-2019 "Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Privada III" que está llevando a cabo la Agencia Colombia Compra Eficiente.

En su virtud, las Partes en la representación que ostentan se reconocen la mutua plena capacidad para obligarse de conformidad con las siguientes:



ESTIPULACIONES

1. OBJETO DEL ACUERDO.

Constituye el objeto del presente Acuerdo el establecimiento de los términos y condiciones que regularán la participación de las Partes en todo el proceso Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Privada III" Proceso CCENEG -017-1-2019 que está llevando a cabo la agencia estatal colombiana Colombia Compra Eficiente, así como, la identificación de sus obligaciones, derechos, responsabilidades y otras cuestiones relacionadas con su participación en dicho proceso, en la adjudicación del mismo, suscripción, desarrollo y liquidación del contrato correspondiente.

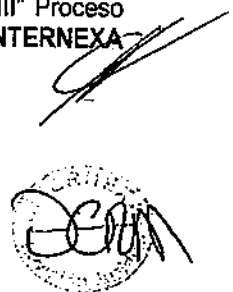
2. DECLARACIONES.

Las Partes realizan las siguientes declaraciones en relación con el Proyecto:

- 2.1 Que conocen y aceptan los términos del Proceso de Selección "Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Privada III" emitido por el Cliente.
- 2.2 Que cuentan con la suficiente capacidad e infraestructura para realizar las tareas que les resulten asignadas en relación con el Proyecto y cumplir con los requisitos exigidos por el Cliente para la ejecución del Proyecto y en todo caso asumir las responsabilidades derivadas del contrato o contratos adjudicados de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo Séptimo numeral 2.
- 2.3 Que ninguna de las Partes se encuentra incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con entidades estatales, en especial, pero sin limitarse a aquellas señaladas en el artículo 80 de la Ley 80 de 1993.
- 2.4 Las Partes manifiestan que no es su voluntad ni intención conformar mediante el presente documento, asociación o persona jurídica ni actual ni futura. En consecuencia, cada una de ellas mantiene su individualidad y autonomía. No existirá entre ellas, ni entre éstas y sus funcionarios relación laboral o de dependencia alguna.
- 2.5 Que la constitución de la Unión Temporal para presentar propuesta conjunta en el Proyecto no implica el pago de aportes para crear patrimonio, fondo o capital común de ninguna clase, de manera que cada uno de sus miembros actúa sin ánimo societario. Cada Parte ejecutará sus obligaciones conforme a lo acordado en el presente Acuerdo y responderá y cumplirá en relación con sus empleados las obligaciones laborales y de ley correspondientes.
- 2.6 Cada Parte en la presente Unión Temporal asumirá sus propios costos o gastos involucrados o generados por la presentación de la presente propuesta y el cumplimiento de sus propias obligaciones en los términos de la cláusula 2.2. anterior.

3. NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL

Para efectos del proceso de selección "Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Privada III" Proceso CCENEG -017-1-2019 las Partes han constituido la presente UNIÓN TEMPORAL que denominarán "INTERNEXA EN LA NUBE".

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains text that is partially obscured by the signature, but it appears to be an official seal or stamp of the entity involved.

4. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL.

4.1 Las Partes en Unión Temporal han acordado acudir a la solicitud privada de ofertas de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CCE (en adelante El Cliente), para la prestación de los servicios de proveeduría de: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación y prestación de los Servicios de Nube Privada al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Servicios de Nube Privada; y (c) las condiciones para el pago de los Servicios de Nube Privada por parte de las Entidades Compradoras.

El objeto y alcance de la UT comprenderá la preparación y presentación de la Propuesta para el Proyecto y, en caso de adjudicación del contrato por el Cliente (en adelante El Contrato), la suscripción y ejecución del mismo, hasta su liquidación y el tiempo exigido por el pliego de condiciones del Proceso de Selección "Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Privada III"

El objeto y alcance de la UT comprenderá también todos los actos y acciones comerciales, administrativas, técnicas, financieras y jurídicas necesarias dando cumplimiento a todas las obligaciones que surjan a cargo de la UT como consecuencia de la presentación de la Propuesta, y la adjudicación del Contrato.

Las Partes presentarán junto con su Propuesta el presente acuerdo de Unión Temporal (en adelante el "Acuerdo") siguiendo las condiciones incluidas en el Proyecto. Este acuerdo formará parte de la Propuesta.

4.2. Las actividades que cada Parte se obliga a desarrollar y ejecutar, en el evento de resultar adjudicataria la UT del Proyecto, corresponden a las previstas en el Anexo 1 al presente documento, con el detalle de distribución de tareas, calendario y condiciones adicionales o específicas indicadas, que en todo caso cumplirán con lo exigido por el Cliente.

4.3. Respecto de los trabajos y actividades asignados a cada una de las Partes, cada una de ellas aportará y, con periodo de validez suficiente, toda la información y documentación técnica, comercial, económica y financiera necesaria para presentar Propuesta en tiempo y forma al Cliente.

4.4. Las Partes harán sus mejores esfuerzos para que los precios y condiciones que se indiquen en la Propuesta de la UT sean competitivos y ajustados a las necesidades y demandas del Cliente para el Proyecto.

4.5. Ninguna de las partes podrá asumir en nombre de la otra, y frente al Cliente o terceros, obligaciones o compromisos de cualquier naturaleza, sin contar con el consentimiento previo y escrito de la otra Parte, el único vocero de la Unión es el representante legal o su suplente, la persona designada por éstos para representarlos.

5. PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES EN LA UNIÓN TEMPORAL.

Para efectos económicos, el porcentaje de participación de las Partes en la UT será el siguiente:

- InterNexa: 40%
- EnLaNube: 60%

Estos porcentajes reflejan los porcentajes de tareas a realizar por las Partes en el Proyecto siguiendo el desglose contenido en el Anexo 1.



6. REPRESENTACIÓN LEGAL

Las Partes designan como representantes legales de la Unión Temporal:

Principal: HERNAN ERNESTO PARDO BECERRA C.C. No. 79.793.108

Suplente: Aldemar Marin Restrepo C.C. No. 93.399.109

Quién ejerza la representación legal de la presente UNIÓN TEMPORAL tendrá a su cargo lo siguiente:

1. El Representante de la UNIÓN TEMPORAL se entiende autorizado para comprometer a sus integrantes, firmando la carta de presentación de la oferta, suscribir y/o diligenciar todos los documentos de la oferta, la póliza de seriedad de oferta y las demás garantías de seguros o garantías bancarias, cualquier documento previo a la adjudicación, la aceptación de la adjudicación si fuere el caso, la firma del contrato adjudicado, las adendas u otros si futuros las pólizas de garantía futuras y demás documentos que sean necesarios frente a EL CLIENTE tanto en la etapa previa a la adjudicación como en la posterior, en el evento de resultar la UNIÓN TEMPORAL adjudicataria, es decir, tiene facultades para suscribir todos los documentos relativos a la celebración y ejecución y liquidación del contrato respectivo entre la Unión Temporal y EL CLIENTE.
2. Para que represente a los miembros de la UNIÓN TEMPORAL en toda clase de trámites privados, públicos o administrativos con cualquier entidad, bien privada, pública o de cualquier otra naturaleza, para llevar a cabo y suscribir todo tipo de actos necesarios para llevar a cabo la operación o el objeto de la presente UNIÓN TEMPORAL, de tal manera que la misma nunca carezca de la debida representación.
3. En general, realizar todas las actividades necesarias y la celebración de actos y contratos para la debida ejecución del presente Acuerdo, principalmente para la presentación de la oferta y perfeccionamiento, suscripción, ejecución y liquidación del contrato a suscribir con la entidad que corresponda y dentro del proceso CCENEG -017-1-2019 "Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Privada III" en el evento de resultar esta UNIÓN TEMPORAL favorecida con la adjudicación del proceso CCENEG -017-1-2019 "Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Privada III" de la agencia Colombia Compra Eficiente.

El representante legal suplente tendrá las mismas facultades del principal, a quien reemplazará en sus faltas temporales o permanentes, sin ninguna formalidad adicional que la suscripción del documento o la celebración del acto de que se trate.

Los representantes legales de la presente Unión Temporal suscriben el presente documento en señal de aceptación de sus respectivos cargos.

Firma: HERNAN ERNESTO PARDO BECERRA

Principal: HERNAN ERNESTO PARDO BECERRA C.C. 79.793.108

Firma: ALDEMAR MARIN RESTREPO

Suplente: ALDEMAR MARIN RESTREPO C.C. No. 93.399.109



7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 7.1 Las Partes se comprometen a mantener un intercambio de información sobre las cuestiones que puedan afectar o referir a la UT, al Proyecto y, sobre la evolución de las tareas asignadas a cada Parte en particular, basado en los principios de buena fe, visibilidad, transparencia, puntualidad y veracidad.
- 7.2 Las Partes se comprometen a llevar a cabo para la UT las tareas, suministros y servicios indicados en el Anexo I del presente Acuerdo con la máxima diligencia, calidad y eficacia, respetando en todo momento los plazos y obligaciones asumidos por la UT frente al Cliente.
- 7.3. En las modificaciones al alcance, que sean directas y exclusivamente relacionadas con el objeto del Proyecto y que impliquen un incremento de los trabajos ofertados, cada Parte aportará lo que corresponda de acuerdo con la distribución y adjudicación de los trabajos que se ha realizado. Si no le fuera posible hacerlo en los plazos a que se refiere el pliego, y con el objeto de evitar sanciones, podrá la otra empresa miembro de la UT proporcionar los recursos necesarios. En la medida en que estas actuaciones distorsionen las proporciones de participación, las Partes procederán al ajuste de éstas por el procedimiento que determinen.
- 7.4 Las Partes se comprometen a no asumir obligaciones en nombre de la otra Parte sin el previo consentimiento de éste, so pena de responder por cualquier perjuicio causado, siempre en su porcentaje de participación.

8. CONDICIONES ECONÓMICAS

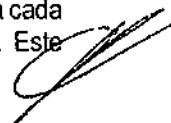
- 8.1 Salvo que otra cosa se determine en el presente Acuerdo, cada Parte se hará cargo de los costos y gastos de cualquier tipo en los que pueda incurrir con motivo del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Acuerdo y el Contrato con el Cliente dentro del CCENEG -017-1-2019 "Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Privada III".
- 8.2 La UT se registrará por el sistema de ingresos y gastos. Constituyen los primeros, los fondos recibidos de terceros. Constituyen los gastos, todos aquellos pagos que vengan exigidos por el desarrollo normal del negocio objeto de la UT.

El ejercicio económico será mensual, salvo los ejercicios correspondientes a la constitución y disolución de la UT.

La UT llevará una contabilidad totalmente separada de la de las Partes que permitirá conocer, en todo momento, su situación en relación con cada uno de sus miembros y con el Cliente.

Los costos de los avales, garantías, costo de los pliegos, así como de los seguros que la UT deba otorgar en el marco del Proyecto serán asumidos por cada una de las Partes en función de los trabajos asignados conforme al Anexo 1

- 8.3 FACTURACIÓN - CUENTA BANCARIA: En el supuesto de ser la UT con quien el Cliente decida celebrar el contrato resultante del Proceso de Selección "Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Privada III", y en caso de que el Cliente exija que la facturación que se realice por su ejecución sea emitida por la UT, se atenderán las siguientes condiciones: El Representante Legal de la UT tramitará el Registro Único Tributario (RUT) de la UT y suscribirá un contrato de cuenta bancaria, de lo cual informará al Cliente, con el propósito de que la remuneración por los servicios prestados y facturados por la ejecución del contrato sea transferida a la respectiva cuenta bancaria. Previo a la presentación de la factura, los miembros de la UT acordarán el valor porcentual que corresponde a cada uno según las actividades ejecutadas y conforme a los porcentajes de participación aquí contemplados. Este



porcentaje deberá reflejarse como una nota en la parte inferior de la factura para efectos contables y tributarios. Una vez los recursos económicos girados por el Cliente ingresen efectivamente a la referida cuenta, se deberán transferir los recursos a cada uno de los miembros de la UT, en los porcentajes indicados en la parte inferior de la Factura. Esta cuenta bancaria a la que el Cliente transferirá la remuneración de los servicios prestados, se manejará por medio de firmas mancomunadas, una de las cuales será del representante legal de InterNexa o la del apoderado que éste delegue para ello y la otra será la del representante legal de EnLaNube o la del apoderado que éste delegue para ello. En efecto, los titulares autorizados solamente podrán disponer y retirar sumas de la cuenta bancaria actuando conjuntamente.

- 8.4 En cualquier caso, las Partes harán lo necesario, procurarán y gestionarán frente al Cliente, para que la facturación que se realice por la ejecución del contrato adjudicado sea emitida independientemente por cada una de las sociedades integrantes de la Unión Temporal de acuerdo a las actividades realizadas por cada una.
- 8.5 Los pagos de la UT a sus miembros por las tareas y trabajos que presten o suministren se ajustarán a la forma de pago establecida en el Contrato con el Cliente y al porcentaje de su participación en la UT.
- 8.6 Extinguida la UT, se procederá a su liquidación y con ello a la realización de los activos, si los hubiera, a la cancelación de los pasivos y al cierre de los temas tributarios en caso de aplicar.
- 8.7 Los gastos de administración de la UT, en caso de ocasionarse, serán previamente acordados y autorizados por las Partes.

9. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

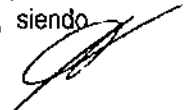
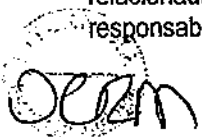
- 9.1 Sin perjuicio del derecho de repetición inherente a cada una de ellas, las Partes aceptan la responsabilidad solidaria frente al Cliente, respecto de los actos de la UT en la forma y condiciones que establece numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80/93, las sanciones y multas por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato serán impuestas y asumidas ante la entidad contratante por la Parte que resulte responsable del correspondiente incumplimiento de acuerdo con su participación en las tareas, suministros y servicios indicados en el Anexo 1 del presente Acuerdo.
- 9.2 En virtud de lo indicado en el apartado 7.1 anterior y a los efectos de asignar responsabilidades internas entre las Partes, será cargo de cada una de ellas exclusivamente aquellas responsabilidades que dimanen de los trabajos realizados por cada una de ellas, de acuerdo con la distribución de trabajos establecida en el Anexo 1.
- 9.3 Por tanto, cualquier responsabilidad que pueda exigirse a la UT por el Cliente (penalizaciones, multas, indemnizaciones) o por otro tercero y que se deriven de la responsabilidad demostrada de una de las Partes, deberá ser satisfecha por dicha Parte, sin perjuicio de que frente al Cliente o terceros persista la responsabilidad solidaria. Por tanto, la parte incumplidora deberá mantener a la otra Parte indemne de cualquier penalización, multa, indemnización o reclamación que pudiera serle exigida como consecuencia o con ocasión de la ejecución de las mencionadas obligaciones de la otra Parte. Si las Partes son igualmente responsables, las sanciones serán asumidas en proporción a la responsabilidad de cada una de ellas. En caso de no poder determinarse cuál es la Parte causante, se repercutirá entre cada una de las Partes en proporción a su cuota de participación según la cláusula 4.
- 9.4 De acuerdo con lo anterior, cuando cualquiera de las Partes se viera obligada, como consecuencia de la responsabilidad solidaria que para ellas se deriva, a afrontar responsabilidades ante terceros que dimanen de los trabajos realizados por la otra Parte o de sus obligaciones frente a la UT, podrá repetir contra aquella el perjuicio sufrido exigiendo el resarcimiento de los daños y perjuicios irrogados.



- 9.5 El carácter solidario del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las Partes ante el Cliente no se aplicará de ninguna manera ante terceros distintos del Cliente. En consecuencia, cada Parte será plena y exclusivamente responsable de sus obligaciones ante sus subcontratistas, proveedores, empleados y, en general, ante cualquier persona o entidad con quien contraiga obligaciones, así como del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y/o tributarias. Si las Partes son conjuntamente responsables frente a una reclamación de cualquier tercero, el grado de responsabilidad de cada una de las Partes será fijado de acuerdo al grado de participación de cada una de las Partes en la causa que ha originado la reclamación. Si el nivel de participación no puede ser determinado se aplicará el mismo mecanismo previsto en el numeral 7.3 inmediatamente anterior, esto es, si las Partes son igualmente responsables, las sanciones serán asumidas en proporción a la responsabilidad de cada una de ellas y en caso de no poder determinarse cuál es la Parte causante se repercutirá entre cada una de las Partes en proporción a su cuota de participación según la cláusula 4.
- 9.6 Asimismo, el incumplimiento de las actividades asignadas a cada una de las Partes, dará derecho al representante de la parte no incumplidora a optar por asignar la ejecución de dicha actividad, a su discreción, a un tercero o ejecutarlo por sí misma; en tal evento la parte incumplidora deberá asumir los valores asociados a tal Servicio prestado por el tercero o por la parte cumplidora. El incumplimiento se entiende configurado vencido el plazo para el cumplimiento de la actividad, siempre que dicho plazo de forma fehaciente sea suficiente para haber subsanado el incumplimiento. Este plazo será oportunamente señalado por el representante de la parte no incumplidora mediante comunicación en la que se requiera a la Parte su cumplimiento.
- 9.7 Cada una de las Partes será responsable frente a la otra Parte por el cumplimiento que se derive de la constitución de seguros y garantías por la presentación de la propuesta y la ejecución y liquidación del contrato que sea suscrito con el Cliente. Las Partes aportarán en proporción a su participación en la UT los seguros y/o garantías del cumplimiento de las obligaciones de la UT, tanto en fase de oferta como de ejecución del contrato en caso de adjudicación, incluyendo las que garanticen la devolución de las cantidades a percibir como anticipos. Si lo anterior no fuera permitido por el Cliente, o no fuera posible tales seguros o garantías en nombre de la UT, serán presentados por una de las Partes, debiendo presentarle la otra Parte una contra-garantía de monto similar a favor de la Parte que aporta la garantía. Los términos de dichas contra-garantías serán idénticos a las garantías presentadas por la primera Parte al Cliente, quedando en todo caso condicionada la ejecución de las contra-garantías a la ejecución de la correspondiente garantía presentada según sea el caso por razones atribuibles a la Parte incumplidora.
- 9.8 Las posibles reclamaciones internas entre los miembros no incluirán, en ningún caso, la recuperación de daños y perjuicios de carácter indirecto y/o consecuencial, tales como pudieran ser la pérdida de expectativas de beneficios o de economías previstas, relacionados con el presente Acuerdo, y nunca la responsabilidad de ninguna de las Partes podrá ser superior al monto de su cuota de participación si en tal medida ha sido limitada la responsabilidad de la UT frente al Cliente
- 9.9 En ningún caso será una Parte responsable frente a las otras de la frustración del Contrato siempre y cuando, haya cumplido con sus obligaciones según el presente Acuerdo.

10. EXCLUSIVIDAD

- 10.1 Las Partes colaborarán durante la vigencia del presente Acuerdo en régimen de exclusividad recíproca, es decir, no entrarán, ya sea directa o indirectamente, en contacto ni formalizarán acuerdos de ningún tipo con terceros ni presentarán oferta independiente para licitar al Proyecto salvo previo consentimiento expreso de la otra Parte.
- 10.2 Las Partes adoptarán todas las medidas necesarias para que el principio de exclusividad pactado sea respetado por todas aquellas personas o empresas vinculadas, que controlen o que, de algún modo, estén relacionadas con ellas, sean o no, dependientes o pertenecientes a su mismo Grupo empresarial, siendo responsable de los daños y perjuicios que este incumplimiento pueda ocasionar al resto de las Partes.



- 10.3 Queda entendido por las Partes que nada de lo establecido en el presente Acuerdo podrá interpretarse, con carácter general y fuera del objeto descrito como una limitación de las facultades o derechos de las Partes para llevar el resto de sus negocios en forma independiente y en exclusivo beneficio.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

- 11.1 Salvo que otra cosa sea exigida por el Cliente para el Proyecto, las Partes acuerdan que todos los derechos de Propiedad Intelectual y Propiedad Industrial adquiridos, aportados y/o generados por las Partes, en virtud de la ejecución del Acuerdo, permanecerán, en todo caso, como propiedad de la Parte que los aportó.
- 11.2 Por tanto, el presente Acuerdo no podrá entenderse, en ningún caso, ni expresa ni implícitamente, como concesión, licencia, cesión o transferencia de ningún derecho de propiedad intelectual y/o industrial de las Partes, permaneciendo en todo momento en el ámbito de propiedad de la Parte a quien pertenecen.

12. CONFIDENCIALIDAD

Cada Parte se obliga a mantener estrictamente confidencial y a no divulgar a terceros, ni en todo ni en parte, la información y documentación Confidencial y/o Propietaria recibida de la otra Parte e identificada como tal, en relación con el objeto y ejecución de este Acuerdo. La Parte receptora de información y documentación confidencial o propietaria de la otra Parte limitará su uso a los estrictos fines de este Acuerdo.

13. DURACIÓN

- 13.1 El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la firma por los representantes legales de las Partes.
- 13.2 El presente Acuerdo continuará en vigor durante la duración del Proceso de Selección y hasta su finalización. Las Partes podrán renovar su vigencia de común acuerdo formalizado por escrito con anterioridad a su expiración.
- 13.3 No obstante, lo anterior, en el caso de que la UT sea la adjudicataria del Contrato, el presente Acuerdo permanecerá vigente hasta por la vigencia del mismo y adicionalmente hasta la liquidación del Contrato y cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos derivados de dicha liquidación.
- 13.4 Serán causas de extinción de la UT, sin limitación:
- a. Por la resolución del contrato objeto de la Unión Temporal y adjudicado a ésta, una vez practicada su liquidación y se dé cumplimiento a las obligaciones o compromisos que se deriven de aquella.
 - b. Por la imposibilidad física o jurídica de realizar el objeto de la Unión Temporal, una vez practicada su liquidación y se dé cumplimiento a las obligaciones o compromisos que se deriven de aquella.
 - c. Por la adjudicación definitiva y firme del contrato objeto de la Unión Temporal a tercero distinto de a la presente Unión Temporal. Esta forma de extinción será automática, sin necesidad de declaración alguna.
 - d. En caso de que ser declarada desierta del Proceso de Selección para la "Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Privada III". Esta forma de extinción será automática, sin necesidad de declaración alguna.
 - e. En caso de resultar adjudicatarios y suscribir el contrato objeto de la solicitud para el "Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Privada III", en el momento en que cesen los compromisos posteriores a la liquidación, incluyendo el término necesario para atender las garantías prestadas.



No obstante, el término o resolución del presente Acuerdo, las condiciones establecidas en materia de confidencialidad, propiedad intelectual e industrial, responsabilidad, legislación aplicable y medio de solución de disputas continuarán siendo vinculantes entre las Partes.

14. COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Cada Parte designa a las siguientes personas como sus contactos y representantes en las relaciones con la otra Parte en relación con el presente Acuerdo:

- InterNexa S.A.: JAVIER FERNANDO LOPEZ
Gerente de Cuenta
3183812726
jlopez@internexa.com
Avenida Calle 26 No-69-63, Oficina 601

- EnLaNube: ALDEMAR MARIN RESTREPO
Gerente General
Aldemar.marin@enlanube.com.co
315-3363561
Carrera 13 No 96 – 67 oficina 413

Las personas anteriormente designadas podrán ser sustituidas en cualquier momento por la Parte respectiva sin más trámite que la mera comunicación por escrito señalando tal hecho y comunicando la nueva designación.

Cualquier comunicación que se reciba en el domicilio de la UT y/o sea recibida por el Representante Legal de la UT será puesta inmediatamente en conocimiento de las Partes a través de las personas indicadas en esta Cláusula.

15. CESIÓN.

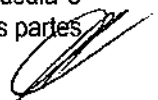
Este Acuerdo tiene carácter intransferible (intuitu personae) por lo que las obligaciones y derechos establecidos en este Acuerdo no podrán ser cedidos a terceros por ninguna de las Partes, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

16. MODIFICACIÓN ACUERDO

Cualquier modificación del presente Acuerdo deberá hacerse constar por escrito y ser autorizada por personas con facultades suficientes al respecto. Los actos de tolerancia, o pasividad, en el ejercicio de los derechos relativos al Acuerdo, no constituirán renuncia a los mismos, de no constar dicha renuncia por escrito.

17. INTEGRIDAD DEL ACUERDO

Cada una de las estipulaciones del presente Acuerdo debe ser interpretada separada e independientemente de las demás. Si cualquiera de ellas pasare a ser inválida, ilegal o inejecutable en virtud de alguna norma jurídica o fuera declarada nula o ineficaz por cualquier autoridad competente la nulidad o ineficacia de la misma no afectará a las demás estipulaciones que conservarán su plena validez y eficacia. Las Partes acuerdan sustituir la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos correspondientes a los fines perseguidos por las partes en el presente Acuerdo.



18. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO

Este Acuerdo está compuesto de los siguientes documentos:

- (i) Los presentes Términos y Condiciones
- (ii) Anexo 1 "Tareas a realizar por las Partes"

19. ACUERDO COMPLETO

Los presentes términos y condiciones, junto con el Anexo 1 "Tareas a realizar por las Partes" constituyen el acuerdo completo entre las Partes en relación con la materia objeto del mismo y sustituyen y anulan todas las negociaciones, compromisos, pactos, comunicaciones, ya sean verbales o escritas, entendimientos y acuerdos anteriores relacionados con el mismo objeto que pudieran contravenir de cualquier forma los principios y estipulaciones establecidos en el presente Acuerdo.

20. LEGISLACIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

20.1 Este Acuerdo se interpretará de conformidad con la ley Colombiana.

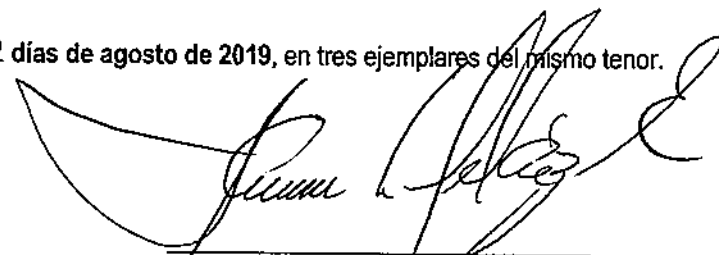
20.2 En caso de diferencias, discrepancias o conflictos generados entre las Partes con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, o terminación del presente Acuerdo, cualquiera de las Partes podrá solicitar que éstos se sometan a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual estará sujeto a sus reglamentos. Este Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, si el valor de la pretensión es superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, si el valor es inferior, el Tribunal estará integrado por un (1) sólo árbitro. Los miembros del Tribunal serán escogidos de común acuerdo, a falta de acuerdo el Tribunal será designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal de Arbitramento se sujetará a la legislación colombiana, funcionará en la ciudad de Bogotá y decidirá en derecho dentro de un plazo máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de su instalación.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente acuerdo por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Se firma en Bogotá D.C. a los 22 días de agosto de 2019, en tres ejemplares del mismo tenor.



ALDEMAR MARIN RESTREPO
CC 93.399.109
Gerente General
Infraestructura Virtual S.A.S.
NIT 900.486.933-7



JAIME ALBERTO PELÁEZ ESPINOSA,
C.C.No.71.595.742
GERENTE GENERAL
INTERNEXA S.A.
NIT 811 021 654-9



**ACTA DE REEMPLAZO Y
NOMBRAMIENTO DE NUEVO
REPRESENTANTE LEGAL
PRINCIPAL DE LA
UNIÓN TEMPORAL INTERNEXA EN LA NUBE**

LA PRESENTE ACTA HACE PARTE INTEGRANTE DEL
ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL CONFORMADA POR INFRAESTRUCTURA VIRTUAL SAS E INTERNEXA S.A.
Para el proceso de licitación del "Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Privada III" Proceso
CCENEG -017-1-2019 ACUERDO MARCO DE PRECIOS Con la agencia del Estado Colombiano COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE

DE UNA PARTE, **INFRAESTRUCTURA VIRTUAL SAS**, NIT 900.486.933.1; domiciliada en Bogotá D.C., por documento privado de fecha 27 de diciembre de 2011 con matrícula 02167080, identificada con el NIT 900.486.933-7, (en lo sucesivo denominada IV"), actuando a través de ALDEMAR MARIN RESTREPO CC 93.399.109 como Gerente General de la mencionada sociedad.

y

DE OTRA PARTE, **INTERNEXA S.A.**, NIT 811.021.654-9, sociedad con domicilio principal en Medellín, legalmente constituida mediante escritura pública No. 1 del 4 de enero de 2000, otorgada en la Notaría única de Sabaneta, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el 24 del citado mes y año bajo el número 602 del libro 9, folio 86, con matrícula 21 262934-4, identificada con el NIT 811.021.654-9 (en lo sucesivo denominada "INTERNEXA"), actuando a través de ARBEY GOMEZ URBANO C.C.No.76.311.258 de Popayán- Departamento del Cauca – República de Colombia, actuando con plenas facultades y en calidad de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de INTERNEXA S.A.

Acuerdan previas las siguientes consideraciones, suscribir la presente Acta que hace parte integrante del acuerdo de Unión Temporal suscrito entre INFRAESTRUCTURA VIRTUAL SAS e INTERNEXA S.A. (en adelante conjuntamente Las Partes), el día 22 de agosto de 2019 (en adelante denominado el "Acuerdo"):

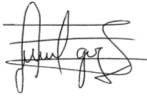
1. Que Las Partes por circunstancias sobrevinientes consistentes en que el señor **SANTIAGO RESTREPO VELASQUEZ** se encuentra vinculado a otra área de INTERNEXA S.A. y no tiene las mismas funciones anteriores, se hace necesario nombrar un nuevo representante legal principal de la Unión Temporal InterNexa En La Nube. Agradecemos al señor Restrepo Velasquez su excelente gestión como Representante Legal Principal de esta Unión Temporal.
2. Que el presente documento o Acta no modifica ni altera las obligaciones que se identifican o derivan del contrato marco suscrito entre la Unión Temporal y la agencia gubernamental Colombia Compra Eficiente, identificado como "Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Privada III" Proceso CCENEG -017-1-2019.
3. Que la presente Acta vincula a cada una de las entidades que conforman la Unión Temporal Internexa En La Nube (La UT).

4. Que los términos y condiciones del “Acuerdo” de Unión Temporal permanecerán inalteradas.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, Las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Modificar el numeral 6 del Acuerdo de Unión Temporal y dejar sin efectos el Acta de Nombramiento de Representante Legal, de fecha 24 de mayo de 2021, y se reemplaza como Representante Legal de La Unión Temporal InterNexa En La Nube, al señor SANTIAGO RESTREPO VELASQUEZ y en su lugar se nombra expresamente al Señor **JOHNNY ANDRES SANCHEZ LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.570.715 de Envigado Antioquia, República de Colombia, como REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL de la UNIÓN TEMPORAL INTERNEXA EN LA NUBE.
2. Las cláusulas y términos del Acuerdo de Unión Temporal, no modificados expresamente en el presente documento o acta, continúan inalterados y vigentes.

Se suscribe la presente acta el día 18 de mayo de 2023, en dos ejemplares del mismo tenor, por cada uno de los Representantes Legales de las sociedades que conforman la Unión Temporal InterNexa En la Nube.

DocuSigned by:

0382413397B24AA...
INTERNEXA S.A. INTERNEXA
ARBAY GOMEZ URBANO
REPRESENTANTE LEGAL
ARBAY GOMEZ URBANO

DocuSigned by:

5BE4E85CD7634F0...
INFRAESTRUTURA VIRTUAL SAS
ALDEMAR MARIN RESTREPO
REPRESENTANTE LEGAL INFRAESTRUTURA VIRTUAL
Aldemar Marin INFRAESTRUTURA VIRTUAL GERENTE

En señal de aceptación de su cargo, suscribe este documento el señor **JOHNNY ANDRES SANCHEZ LOPEZ**, y asume su cargo de Representante Legal Principal de la Unión Temporal InterNexa En La Nube a partir de la fecha de firma de la presente acta por todos los intervinientes.

ACEPTO:

DocuSigned by:

6B79659DC5EE409...
JOHNNY ANDRES SANCHEZ LOPEZ ANDRES SANCHEZ
C.C. 98.570.715 de Envigado Antioquia

INTERNEXA

asanchez@internexa.com

DS
JCR
Juan Carlos Ramirez
INTERNEXA
jramirez@internexa.com

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

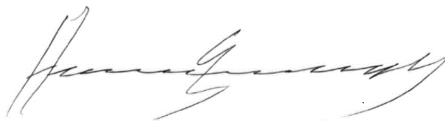
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de abril de 2025, a las 12:42:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	811021654
Código de Verificación	811021654250424124230

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

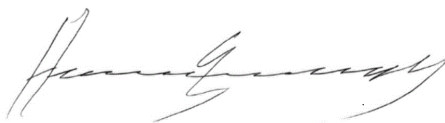
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de abril de 2025, a las 12:42:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80422147
Código de Verificación	80422147250424124211

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 269867087



PIB
12:40:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INTERNEXA S.A. E.S.P. identificado(a) con NIT número 8110216549:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 269867045



PIB
12:39:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SAUL KATTAN COHEN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80422147:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:44:04 PM horas del 24/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80422147**

Apellidos y Nombres: **KATTAN COHEN SAUL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/05/2025 05:32:51 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 811021654**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115455834** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/05/2025 05:31:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80422147** y Nombre: **SAUL KATTAN COHEN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115455649** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271020879



PIB

10:51:00

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S A S identificado(a) con NIT número 9004869337:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:28:40 AM horas del 05/05/2025, el ciudadano identificado
con:

Cédula de Ciudadanía N° **93399109**

Apellidos y Nombres: **MARIN RESTREPO ALDEMAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución
Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am
a 12:00 pm y 2:00 pm a
5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000
910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal
Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 270745073



PIB

15:04:04

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALDEMAR MARIN RESTREPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93399109:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

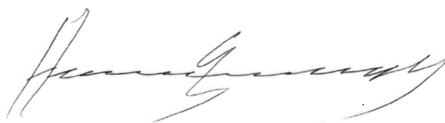
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de mayo de 2025, a las 11:36:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93399109
Código de Verificación	93399109250505113642

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

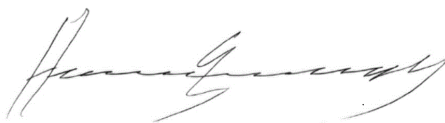
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de mayo de 2025, a las 12:01:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004869337
Código de Verificación	9004869337250505120143

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/05/2025 04:32:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **93399109** y Nombre: **ALDEMAR MARIN RESTREPO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115369196** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





CPC-0880-25

Señores
Internexa S.A.
Medellín, Antioquia

Certificación de parafiscales

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2024, no incluidos aquí, de Internexa S.A., identificada con NIT. 811.021.654-9. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables, no auditados, por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 05 de marzo de 2025, de las subcuentas 2424017700 - "Acreedores Aportes Fondos Pensionales - Pagos", 2424027700- "Aportes Seguridad Social -Pagos", 2424027800 - "Acreedores Riesgo Profesional-Pagos", 2511247700 - "Cajas de Compensación", 2490507700 - "Acreedores Aportes ICBF, SENA", 2401010100 - "Proveedores Nacionales de Bienes y Servicios" y las planillas de autoliquidación de aportes, incluyen pagos de aportes a las entidades respectivas, como se muestra a continuación:

Mes de causación	Número de Planilla Integrada de Liquidación de Aporte (PILA)	Valor Pagado	Mes de Pago	Estado de la Planilla
Septiembre 2024	79975138-79984388-79985003-79975766-79984512-8028504780290196-80601982-79973402-80290205	\$ 938,639,000	Octubre 2024	Pagado
Octubre 2024	81066619-81068680-81165013-81197473-81316825	955,398,600	Noviembre 2024	Pagado
Noviembre 2024	81757059-81777265-81932114-82142860	1,023,311,900	Diciembre 2024	Pagado
Diciembre 2024	82328201-82623159-82658585-82948872	973,366,400	Enero 2025	Pagado
Enero 2025	83363397-83367750-836790034	1,016,759,900	Febrero 2025	Pagado
Febrero 2025	83718022-83722940-84077971-84250055-84250459-84570490	1,479,094,000	Marzo 2025	Pagado

De acuerdo con la Resolución N° 7468 del 2024 emitida por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, la Compañía Internexa S.A. debe cumplir con una cuota obligatoria de 12 aprendices SENA.

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel: +57 (601) 484 7000

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502
Tel: +57 (602) 485 6280

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 385 2201



**Shape the future
with confidence**

Sres. Internexa S.A.

Página 2

De acuerdo con el archivo denominado "Análisis_empresas_28_2_2025" suministrado por la Administración con corte al 28 de febrero del 2025, la Compañía tiene vinculados 4 aprendices. Adicionalmente, los registros contables, no auditados, del día 5 de marzo del 2025, de la subcuenta 5104029900 - "ServPnal Aport SENA" y el formato de estado de cuenta incumplimiento contrato de aprendizaje preparado por la Administración de la Compañía, incluyen el pago de la cuota de monetización por 8 aprendiz SENA por valor de \$ 8,016,090.

La información financiera, contable, extracontable y tributaria es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

No estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se emite a solicitud de la Administración de la Compañía en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

DANIEL
ALEJANDRO
DUQUE GIRALDO

Firmado digitalmente
por DANIEL ALEJANDRO
DUQUE GIRALDO
Fecha: 2025.03.10
18:03:59 -05'00'

Daniel Alejandro Duque Giraldo

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional 294776 -T

Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Medellín, Antioquia
10 de marzo de 2025

Información básica de la planilla

Empresa:	INTERNEXA S.A.	NIT:	811021654
Tipo Planilla:	N	Periodo liquidación Pensiones:	diciembre 2024
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	enero 2025
Número de Radicación:	83718022	Total a pagar:	\$3,666,600
Fecha de vencimiento:	15/01/2025	Total de empleados:	1
Fecha de Pago:	05/02/2025	Número de Administradoras:	6

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	Número Autorización:	1245954808
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-25	800226175	Riesgos Profesionales Colmena	1		\$0	\$132,500
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	1		\$0	\$924,900
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$415,100
EPS005	800251440	Sanitas EPS	1		\$0	\$1,306,500
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1		\$0	\$532,600
PASENA	899999034	SENA	1		\$0	\$355,000
						\$3,666,600

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

Le informamos que el pago de la planilla No. 83718022, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.

Información básica de la planilla

Empresa:	INTERNEXA S.A.	NIT:	811021654
Tipo Planilla:	N	Periodo liquidación Pensiones:	diciembre 2024
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	enero 2025
Número de Radicación:	83722940	Total a pagar:	\$8,255,100
Fecha de vencimiento:	15/01/2025	Total de empleados:	2
Fecha de Pago:	05/02/2025	Número de Administradoras:	7

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	Número Autorización:	1245932642
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-25	800226175	Riesgos Profesionales Colmena	2		\$0	\$327,500
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	1		\$0	\$1,626,100
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	1		\$0	\$659,500
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	2		\$0	\$956,300
EPS008	860066942	Compensar EPS	2		\$0	\$2,819,800
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2		\$0	\$1,119,500
PASENA	899999034	SENA	2		\$0	\$746,400
						\$8,255,100

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

Le informamos que el pago de la planilla No. 83722940, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.

Información básica de la planilla

Empresa:	INTERNEXA S.A.	NIT:	811021654
Tipo Planilla:	A	Periodo liquidación Pensiones:	enero 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	febrero 2025
Número de Radicación:	84077971	Total a pagar:	\$111,300
Fecha de vencimiento:	13/02/2025	Total de empleados:	1
Fecha de Pago:	20/02/2025	Número de Administradoras:	2

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	Número Autorización:	1281270247
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-25	800226175	Riesgos Profesionales Colmena	1		\$0	\$4,500
EPS008	860066942	Compensar EPS	1		\$0	\$106,800
						\$111,300

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

Le informamos que el pago de la planilla No. 84077971, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.

Información básica de la planilla

Empresa:	INTERNEXA S.A.	NIT:	811021654
Tipo Planilla:	N	Periodo liquidación Pensiones:	enero 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	febrero 2025
Número de Radicación:	84250055	Total a pagar:	\$0
Fecha de vencimiento:	28/02/2025	Total de empleados:	1
Fecha de Pago:	18/02/2025	Número de Administradoras:	4

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:		Número Autorización:	842500
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-25	800226175	Riesgos Profesionales Colmena	1		\$0	\$0
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	1		\$0	\$0
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$0
EPS010	800088702	EPS Sura	1		\$0	\$0
						\$0

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

Información básica de la planilla

Empresa:	INTERNEXA S.A.	NIT:	811021654
Tipo Planilla:	N	Periodo liquidación Pensiones:	enero 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	febrero 2025
Número de Radicación:	84250459	Total a pagar:	\$5,096,100
Fecha de vencimiento:	13/02/2025	Total de empleados:	1
Fecha de Pago:	21/02/2025	Número de Administradoras:	6

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	Número Autorización:	1283687063
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-25	800226175	Riesgos Profesionales Colmena	1		\$0	\$70,400
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	1		\$0	\$2,603,200
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$327,900
EPS010	800088702	EPS Sura	1		\$0	\$1,684,900
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1		\$0	\$245,800
PASENA	899999034	SENA	1		\$0	\$163,900
						\$5,096,100

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

Le informamos que el pago de la planilla No. 84250459, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.

Información básica de la planilla

Empresa:	INTERNEXA S.A.	NIT:	811021654
Tipo Planilla:	E	Periodo liquidación Pensiones:	febrero 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	marzo 2025
Número de Radicación:	84570490	Total a pagar:	\$1,461,964,900
Fecha de vencimiento:	13/03/2025	Total de empleados:	298
Fecha de Pago:	05/03/2025	Número de Administradoras:	26

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	Número Autorización:	1314691699
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-25	800226175	Riesgos Profesionales Colmena	298		\$0	\$61,245,500
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	120		\$0	\$260,846,000
230301	800224808	Porvenir	41		\$0	\$73,007,900
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	9		\$0	\$25,941,300
231001	800227940	Colfondos	21		\$0	\$45,235,100
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	100		\$0	\$280,635,700
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	216		\$0	\$88,871,100
CCF07	890101994	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion	3		\$0	\$1,131,600
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$390,900
CCF14	891500182	Comfacauca Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$628,600
CCF16	891080005	Comfacor Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$210,400
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	67		\$0	\$34,865,700
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	1		\$0	\$529,200
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$526,500
CCF57	890303208	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de	1		\$0	\$1,024,900
EPS001	830113831	ALIANSAUD EPS S.A.	3		\$0	\$5,636,200
EPS002	800130907	Salud Total EPS	14		\$0	\$19,567,800

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
EPS005	800251440	Sanitas EPS	57		\$0	\$101,561,900
EPS008	860066942	Compensar EPS	6		\$0	\$11,241,900
EPS010	800088702	EPS Sura	204		\$0	\$297,344,900
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	7		\$0	\$9,458,300
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	6		\$0	\$6,273,300
ESSC07	806008394	EPS-S Mutual Ser	1		\$0	\$1,110,600
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	1		\$0	\$170,900
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	201		\$0	\$80,703,300
PASENA	899999034	SENA	201		\$0	\$53,805,400
						\$1,461,964,900

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

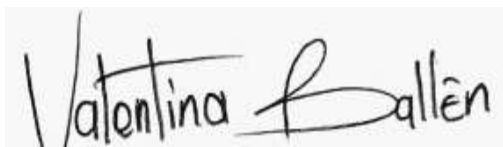
INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S.

NIT 900.486.933-7

CERTIFICA:

1. Que de acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, **INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S.**, ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales ARL, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante los últimos seis meses.
2. Que **INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S.**, se beneficia de la exoneración del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, correspondientes a los trabajadores que devengaron, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos legales vigentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 0862 de 2013.
3. Que **INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S.**, se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis meses hasta la fecha por salarios y prestaciones sociales, en cumplimiento de lo dispuesto las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de abril de 2025 a solicitud de **INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S.**



YULISA VALENTINA BALLÉN ÁLVAREZ

Revisor Fiscal de **INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S.**

TP 311.636-T

Delegado por **L&Q Auditores Externos S.A.S.**

Bogotá, 08 de abril de 2025

CER-11900-25

Carrera 15 N 92-29 Piso 7

L&Q Auditores Externos S.A.S.

Consultores, Auditores, Asesores

UC&CS América - Colombia

Miembro de UC&CS Global International

E-mail : contactenos@lyqauditores.com Tel: (601) 743 1508 www.lyqauditores.com

Bogotá

Carrera 15 No. 92-29
Piso 7
Edificio 15/92
Tel: (601) 743 1508

Medellín

Carrera 43A No. 17-106
Oficina 605
Edificio Latitude
Tel: (602) 485 3483

Bucaramanga

Carrera 33 No. 48-30
Oficina 313
Tel: (607) 697 1560

Cali

Calle 18 No. 101A-80
Oficina 303
Edificio Las Palmas
Tel: (604) 605 0385

Barranquilla

Carrera 53 No. 75-138
Piso 2
Tel: (605) 385 7775

Membresía Internacional

An Independent Member of



AMERICA EUROPE ASIA AFRICA OCEANIA
www.uccsglobal.org

REPORTE EJECUCIÓN DE RP POR CONTRATO

Nombre Tercero	Nit Beneficiario
INTERNEXA EN LA NUBE	901334455

No. Contrato RP	No. RP	Fecha RP	Valor total RP	No. Obligacion	No. OG/AG	Fecha OGAG	Valor OG/AG	Saldo por ejecutar y/o Liberar
Vigencia 2020								
281-2020	16560	4/08/2020	543.260.652,89	2574	2563	3/12/2020	190.448.311,38	352.812.341,51
				2985	2972	23/12/2020	192.844.179,60	159.968.161,91
Vigencia 2021								
281-2020 - CXP	683	4/01/2021	159.968.161,91	385	385	22/01/2021	159.968.161,91	0,00
281-2020 - VIG FUTURA 2021	44	4/01/2021	3.167.064.057,00	743	743	24/02/2021	194.732.976,75	2.972.331.080,25
				1119	1118	23/03/2021	177.256.681,97	2.795.074.398,28
				1543	1539	28/04/2021	190.530.332,19	2.604.544.066,09
				1936	1932	26/05/2021	189.588.872,91	2.414.955.193,18
				2335	2330	29/06/2021	188.990.133,13	2.225.965.060,05
ADICION CPS 281-2020	11808	8/07/2021	423.827.841,14					
				2968	2964	19/08/2021	181.343.751,84	2.468.449.149,35
				3286	3281	9/09/2021	231.569.252,32	2.236.879.897,03
				3446	3441	28/09/2021	264.861.584,64	1.972.018.312,39
				3849	3840	21/10/2021	209.134.607,52	1.762.883.704,87
				4348	4339	29/11/2021	226.571.533,44	1.536.312.171,43
				4743	4734	16/12/2021	226.381.617,81	1.309.930.553,62
LIBERACION RP ***	44	31/12/2021	616.125.222,19					693.805.331,43
LIBERACION RP ***	11808	31/12/2021	423.827.841,14					269.977.490,29

Vigencia 2022								
281-2020 - CXP - 2022	228	7/01/2022	269.977.490,29	214	214	7/01/2022	269.977.490,29	0,00
281-2020 - VIG FUTURA - 2022	4	3/01/2022	1.319.610.024,00	812	809	3/03/2022	243.205.933,75	1.076.404.090,25
				1176	1171	30/03/2022	229.164.729,45	847.239.360,80
				1918	1911	12/05/2022	219.174.258,78	628.065.102,02
ADICION CPS 281-2020_2022	15687	31/05/2022	1.578.528.816,48					
				2017	2016	1/06/2022	222.997.072,47	1.983.596.846,03
				2781	2779	21/07/2022	277.630.366,46	1.705.966.479,57
				3227	3223	31/08/2022	127.437.663,09	1.578.528.816,48
				3231	3224	31/08/2022	192.404.872,82	1.386.123.943,66
				3626	3620	28/09/2022	314.854.779,79	1.071.269.163,87
				3949	3943	24/10/2022	304.327.100,78	766.942.063,09
				4323	4315	18/11/2022	299.854.780,39	467.087.282,70
				4374	4366	1/12/2022	313.299.999,87	153.787.282,83
				4992	4775	29/12/2022	153.787.282,83	0,00
ADICION CPS 281-2020_2022	24134	31/10/2022	159.618.059,00	4993	4776	29/12/2022	159.512.717,17	105.341,83
LIBERADO RP CPS 281-2020	24134	30/12/2022	105.341,83					0,00
	TOTAL RP CONTRATO		6.768.081.609,37					
Total Ejecución Contrato 281 de 2020							6.151.851.045,35	0,00

*** Conforme al memorando radicado 20211700069933 del 21 de diciembre de 2021, se procede a liberar los valores de los recursos de la vigencia 2021, saldos a liberar de contratos con vigencias futuras, dando cumplimiento al numeral 3.7 de la Circular 29, de los contratos bajo la responsabilidad de los supervisores que hacen de la coordinación del Grupo de Soporte de TI y que continúan en ejecución en la vigencia 2022.

*** Conforme al correo electrónico del Supervisor del Contrato - Coordinador Grupo de Soporte TIC, del día 4 de enero de 2022